

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL Nº 635

2ª QUINCENA DE ENERO DE 2.003

Publicado el 13-05-2003

BOLETIN OFICIAL N° 635 2ª QUINCENA DE ENERO DE 2.003

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel Dr. Ricardo José Manuel Rivas (a cargo entre el 6 y el 24 de enero de 2.003)
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Carlos Prassel Dr. Eduardo Prado (a cargo entre el 6 y el 31 de enero de 2.003)
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Jorge Sabbatini
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Tripoli
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

DECRETOS:	125 a 254
RESOLUCIONES SIyRU:	24 a 54
RESOLUCIONES SIYRU (ST):	16 a 20
RESOLUCIONES PERSONAL:	26 a 69
RESOLUCIONES SSP:	64 a 140

Ref. Expte. Nro. 72-P-2003.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 2 5**

Considerando:

QUE la Doctora Liliana CARBONELL (Legajo N° 11.424), con funciones de Directora en el mencionado Periférico, usufructúa licencia anual;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de actividad no generará el pago de diferencia remunerativa; QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” del Centro Periférico La Ribera, a la Doctora Mariel Cristian PRADO (Legajo N° 17.631), por el período comprendido entre el 13 y el 31 de Enero de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Dirección del Centro Periférico La Ribera, a la Doctora Mariel Cristian PRADO (Legajo N° 17.631), manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 13 y el 31 de Enero de 2003 inclusive, en lugar de la Doctora Liliana CARBONELL, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2do.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 14739-C-2000.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 2 6**

VISTO lo solicitado a fs. 89 por la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, respecto de la ampliación a pesos un mil quinientos (\$1.500) del monto asignado en concepto de Caja Chica; y

Considerando:

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas presta su conformidad a lo solicitado, contemplando las previsiones del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Amplíase a PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) el monto asignado
*****en concepto de Caja Chica correspondiente a la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 15523-S-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 2 7**

VISTO la nota presentada por SOCIEDAD DE FOMENTO ANDRES ROLON; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Entidad, por el año 2002;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.287,82), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por SOCIEDAD DE FOMENTO ANDRES ROLON, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.287,82), destinado al pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Entidad, por el año 2002 con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 15441-C-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 2 8**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 6 DE ENERO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de impuestos y servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 6 DE ENERO, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) destinado al pago de impuestos y servicios, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 15651-S-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 2 9**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL- CAPITAN ROSALES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios del corriente año;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL- CAPITAN ROSALES, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) destinado al pago de servicios del corriente año, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 15556-A-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 3 0**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION SEGURIDAD MARTINENSE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos de mantenimiento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION SEGURIDAD MARTINENSE, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600) destinado a solventar gastos de mantenimiento, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 14527-F-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 1 3 1

VISTO la nota presentada por la FUNDACION HOGARES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios y gastos de mantenimiento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la FUNDACION HOGARES, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800) destinado al pago de servicios y gastos de mantenimiento, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

14526-C-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 3 2**

VISTO la nota presentada por la CASA DE LA MUJER MARIA REMEDIOS DEL VALLE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de honorarios del personal (seis psicólogos, una abogada, una administrativa y una parsona para limpieza;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la CASA DE LA MUJER MARIA REMEDIOS DEL VALLE, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600) destinado al pago de honorarios del personal (seis psicólogos, una abogada, una administrativa y una parsona para limpieza, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 14438-C-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 3 3**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y TERCERA EDAD SUEÑOS PLATEADOS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por alquiler del inmueble donde funciona la sede social;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y TERCERA EDAD SUEÑOS PLATEADOS, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) destinado a solventar gastos por alquiler del inmueble donde funciona la sede social, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 14437-F-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 3 4**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION
MANANTIALES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por, honorarios profesionales y servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la FUNDACION MANANTIALES, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) destinado a solventar gastos por, honorarios profesionales y servicios, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 14785-C-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 3 5**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS LOS PINOS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de alquiler y tasas municipales;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS LOS PINOS, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) destinado al pago de alquiler y tasas municipales, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 14879-C-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 3 6**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIA DEL ROSARIO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos de mantenimiento y servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIA DEL ROSARIO, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) destinado a solventar gastos de mantenimiento y servicios, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 14780-F-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 3 7**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION RIO PINTURAS;
y
Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos de mantenimiento y pago de servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la FUNDACION RIO PINTURAS, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600) destinado a solventar gastos de mantenimiento y pago de servicios, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 14781-A-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 3 8**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION SANTA MARIA DEL CAMINO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos de Tasas y Servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION SANTA MARIA DEL CAMINO, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400) destinado a solventar gastos de Tasas y Servicios, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 14782-S-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 3 9**

VISTO la nota presentada por la Fundación SANTA RAFAELA MARIA FUNDACION; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos propios de la actividad social desarrollada;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la Fundación SANTA RAFAELA MARIA FUNDACION, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) destinado a solventar gastos propios de la actividad social desarrollada, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 14783-A-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 4 0**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS DISCAPACITADOS MENTALES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO; y
Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos de mantenimiento y compra de insumos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS DISCAPACITADOS MENTALES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800) destinado a solventar gastos de mantenimiento y compra de insumos, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS NOVECIENTOS (\$900) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref. Expte. Nro. 12518-T-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 1 4 1

VISTO la consulta interpuesta por la señora Fabiana Adela Tenaglia, respecto de la viabilidad para habilitar el local ubicado en la calle Liniers Nro. 363, de esta ciudad, para el funcionamiento de un “Centro de Actividades Artísticas, Culturales, Sociales y Empresariales”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rma3, en la que los Centros Culturales se admiten previo tratamiento como Uso Puntual;

QUE la propiedad cuenta con planos aprobados por expediente Nro. 10.516-T-82 con destino Local y dispone de Oficina y sanitarios para ambos sexos;

QUE anteriormente funcionó habilitado el rubro Reparación de Automotores y sus partes, excluida la Rectificación de Motores, razón por la cual se estima que el rubro a habilitar encuadra en el concepto de Grado Menor de Molestias;

QUE la localización propuesta resulta factible dado que se emplaza en una zona de fácil accesibilidad, siempre que se adecuen las condiciones edilicias al nuevo destino, teniendo en cuenta que, si bien las propiedades linderas no están destinadas a vivienda, se verificará una correcta aislación acústica del lugar. En el sector del fondo libre existe una cubierta precaria de chapas traslúcidas, la que deberá ser retirada y ejecutar una fachada de contrafrente que cumplimente los requisitos de iluminación y ventilación reglamentarios;

QUE se calcula una capacidad máxima, de acuerdo a los servicios disponibles y a los factores de ocupación para las actividades educativas, de cuarenta (40) personas;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 12 y vuelta, 13 y 14, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, la que debería revestir carácter precario a efectos de verificar su correcto funcionamiento, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a la señora Fabiana Adela Tenaglia que podrá autorizarse, ***** con carácter precario, el funcionamiento de un “Centro de Actividades Culturales, Artísticas y Empresariales”, en el local ubicado en la calle Liniers Nro. 363, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

a) Se verificarán las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación:

a1) Instalación eléctrica acorde a la Ordenanza Nro. 6207, certificada por profesional matriculado, con colocación de disyuntor de corriente;

a2) Colocación de matafuegos reglamentarios, ubicados en cada sector;

b) El funcionamiento no superará los niveles máximos de ruidos admitidos, según la Tabla de Molestias que figura como Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano, por tal motivo y de ser necesario, se deberá realizar tratamiento acústico, en ajuste a lo dispuesto por el artículo 1.2.2.24. del citado Código;

c) De detectarse inconvenientes en el estacionamiento debido al funcionamiento del local, se deberán prever los módulos exigibles, según lo dispuesto por el artículo 1.2.2.1., caso contrario, la Municipalidad podrá limitar o revocar los usos autorizados;

d) La capacidad máxima de personas que podrá albergar el local, por turno, será de cuarenta (40);

e) El horario de funcionamiento queda establecido de lunes a jueves de 8.00 a 21.00 horas y los días viernes y sábados, de 9.00 a 24.00 horas, el que podrá limitarse en caso de que las actividades provoquen conflictos con los vecinos;

f) No podrán desarrollarse festejos, fiestas o actividades similares;

g) En cuanto a lo edilicio, se deberá incorporar un sanitario cuyas dimensiones e instalaciones permitan su uso por parte de personas discapacitadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 6631, el que será ejecutado dentro de los ciento ochenta (180) días a contar desde la notificación de este decreto. La cubierta precaria que existe en el fondo libre del predio, deberá ser retirada y se ejecutará una fachada en el contrafrente que proporcione la iluminación y ventilación reglamentarias.-

ARTICULO 3ro.- Oportunamente, la titular mencionada en el artículo 1º deberá gestionar la *****correspondiente habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref. Expte. Nro. 13039-M-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 4 2**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa METROPOLITAN LIFE SEGUROS DE VIDA S.A., respecto de la viabilidad de habilitar la Planta Baja y el Primer Piso del edificio ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín N° 14338, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de una “Oficina Comercial”; y

Considerando:

QUE el local se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cm2, en la que se admite la instalación de Oficinas previo tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de fijar la necesidad y cantidad de espacios para estacionamiento vehicular, según lo dispuesto por el artículo 1.2.2.1. inciso 9, ítem d) de la citada normativa, pudiéndose contemplar situaciones en forma particular cuando se trata de edificios preexistentes;

QUE según consta en la copia de plano de fojas 8, la planta baja posee destino “Local Exposición” y la planta alta “Local para Gimnasia”, donde se realizaron modificaciones internas. Se verificó una ampliación ocupando Fondo que no consta en el plano;

QUE posee una superficie para la Oficina aproximada de 200m², según croquis de fojas 3. En la nota de fojas 2 manifiesta que no se utilizará el 2° Piso y la mayoría de los puestos de trabajo estarían ocupados por operadores telefónicos;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 59 y 60, coinciden en opinar que con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a la empresa METROPOLITAN LIFE SEGUROS DE ***** VIDA S.A., que podrá autorizarse el funcionamiento de sus “Oficinas Comerciales”, en la Planta Baja y Primer Piso del edificio ubicado en la Avenida del Libertador General de San Martín N° 14338, de la ciudad de Martínez, en este Partido.-

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Dado que el edificio no posee cocheras propias, deberán alquilar un mínimo de cinco (5) cocheras, a una distancia máxima de 200m del local, en la zona Cm2 -Avenida del Libertador-;
- b) Deberá presentar plano actualizado, aprobado por la Dirección de Obras Particulares, de acuerdo a las disposiciones en vigencia. Se incorporará el cálculo de los medios de salida (escalera y puertas) y toda otra norma que resulte de aplicación para determinar la capacidad máxima.

ARTICULO 3ro.- Oportunamente, la empresa deberá gestionar la correspondiente habilitación ante la Subsecretaría de Inspección General.

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ. Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos</p>

Ref. Expte. Nro. 169-A-2003.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 4 3**

VISTO la solicitud interpuesta por la “ASOCIACION CIVIL GRUPO SOLIDARIDAD DEL ESPIRITU SANTO”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con ***** carácter provisorio, a la “ASOCIACION CIVIL – GRUPO SOLIDARIDAD DEL ESPIRITU SANTO”, con sede en Clark Nro. 774 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome conocimiento ***** la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 15339-C-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 4 4**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BOULOGNE EL DESPERTAR”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$2.400.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por
***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BOULOGNE EL DESPERTAR”, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$200.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 14524-C-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 4 5**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO ACTIVO DE LA TERCERA EDAD”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 2.400.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO ACTIVO DE LA TERCERA EDAD.”, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$200.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 12318-S-2002.-

SAN ISIDRO, 17 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 1 4 6

VISTO la consulta interpuesta por la Sociedad Italiana de Beneficencia de Buenos Aires –Hospital Italiano-, respecto de la viabilidad de habilitar el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección B, manzana 69, parcelas 10 a y 10 b, con ingreso por la calle Ituzaingó N° 256 de este Partido, para el funcionamiento de los rubros “Consultorios Médicos Externos y Promoción”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cma2, Area Central de San Isidro y se pretenden desarrollar actividades del área de la salud, las que, según dispone el Código citado, deben recibir tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el estacionamiento vehicular, por el artículo 1.2.2.1.;

QUE la normativa aludida establece una proporción de un módulo de estacionamiento por cada 20m² de superficie destinada a Consultorios y/u Oficinas, razón por la cual se deberán prever, como mínimo, siete (7) cocheras. Dado que el inmueble que nos ocupa carece de espacio en su interior para tal efecto, el estacionamiento deberá ubicarse en un radio que no supere los 200m., medidos desde el acceso al edificio, tal como lo dispone el artículo 1.2.2.1., inciso 9), ítem d);

QUE se propone funcionar en el horario de 8.00 a 20.00 horas, en parte de las dos plantas que conforman el edificio, las que se comunican por una escalera que no reúne el ancho reglamentario de 1,10m., situación que puede ser aceptada en virtud de la escasa cantidad de personas previstas para la planta alta –máximo diez (10)-;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 40 y vuelta, 41 y 42, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.-Hácese saber a la Sociedad Italiana de Beneficencia de Buenos Aires
***** Hospital Italiano-, que podrá autorizarse la habilitación del inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección B, manzana 69, parcelas 10 a y 10 b, con ingreso por la calle Ituzaingó N° 256 de este Partido, para el funcionamiento de los rubros “Consultorios Médicos Externos y Promoción”.-

ARTICULO 2º.-Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Presentar plano aprobado por la Dirección de Obras Particulares, en el que se verifique el cumplimiento de las normativas contenidas por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano, en el que conste el cambio de destino de los locales;
- b) Cumplimentar las disposiciones de la Ordenanza N° 6631 –Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado- correspondiendo que los desniveles existentes dentro del predio y ente éste y la vía pública, sean salvados mediante la ejecución de rampas con pendiente reglamentaria y disponer de un sanitario en planta baja, cuyas dimensiones e instalaciones permitan su uso por parte de personas discapacitadas físicamente;
- c) En el sanitario público previsto para los hombres, se deberá agregar un mingitorio;
- d) Disponer de siete (7) módulos de estacionamiento, los que deberán encontrarse a una distancia que, como máximo, alcance a 200m. respecto al acceso del edificio, tal como lo establece el artículo 1.2.2.1., inciso 9), ítem d) del Código de Ordenamiento Urbano;
- e) Cumplimentar las disposiciones del Decreto N° 3280/90, dictado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- Oportunamente, la Entidad deberá gestionar la correspondiente habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros
Urbanos

Ref.Expte.Nºro. 395-P-2003.-

SAN ISIDRO, 17 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 1 4 7

VISTO la licencia del Director General de Personal, Doctor Roberto Gabriel MATEO (Legajo Nº 52.178); y

Considerando:

QUE hace necesario cubrir sus funciones;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo”, de la citada Dirección, a la Señora Adelaida Estela BRUZZIO de RIVAS, quien se encuentra desempeñando funciones de Directora de Administración en la Dirección General de Personal, en carácter ad – honorem, por el período comprendido entre 16 y el 31 de enero de 2003 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nº 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Dirección General de Personal, a la Señora Adelaida Estela BRUZZIO de RIVAS, por el período comprendido entre el 16 y el 31 de Enero de 2003 inclusive, en lugar del Doctor Roberto Gabriel MATEO en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese y publíquese. Cumplido. Resérvese en la Dirección General de Personal.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref. Expte. Nro. 12896-L-2002.-

SAN ISIDRO, 20 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 4 8**

VISTO los términos de la nota de fs.1 efectuada por el Dr. Luis G. Lucchini; y

Considerando:

QUE solicita se compense la acreencia a su favor contra la Municipalidad de San Isidro por la suma de \$ 1.529, (\$ 1.329 de honorarios y \$ 139 de aportes);

QUE dicho importe surge de los devengamientos en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO C/ BARBANTE, ISIDORO s/Apremio";

QUE la Dirección de Asesoría Legal informa que con el certificado 78557, cuenta corriente 392.845 ha tramitado un juicio de apremio, ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, en el cual se han regulado honorarios a favor del Dr. Luis G. Luchini, por el monto informado, acreencia que se encuentra firme;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO Nro.82/02, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE la compensación del importe de \$ 1.529 a abonar al ***** Dr. Luis G. Lucchini, afectándose al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en la cuenta corriente N° 341.029.-

ARTICULO 2do. Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref. Expdte. N° 7227-H-2002

SAN ISIDRO, 20 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 4 9**

VISTO las presentes actuaciones y en particular el dictamen de la Asesoría Legal Municipal de fojas 33 vta.; y

Considerando:

QUE se ha omitido receptor la prueba testimonial ofrecida a fojas 9 y reiterada a fojas 21 vta.;

QUE por tal circunstancia podría considerarse afectado el legítimo derecho de defensa, por lo que resulta conveniente proceder, como medida de mejor proveer, a tomar los testimonios mencionados;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Procédase a recibir, como medida de mejor proveer, los testimonios ofrecidos a fojas 9 y 21 de este expediente, por intermedio de la Asesoría Legal de esta Municipalidad.-

ARTICULO 2do.- Regístrese.- Notifíquese y Publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref: Expte. Nro. 12948-W-2002.-

SAN ISIDRO, 20 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 1 5 0

VISTO la consulta interpuesta por la señora Analía Wacholder, respecto de la viabilidad para habilitar el local ubicado en la Avenida Santa Fe N° 1250, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento del rubro “Venta de Productos Veterinarios y Alimentos Balanceados, Atención y Peluquería Canina”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Ca1, frente a una arteria comercial;

QUE en dicha zona se admite el desarrollo de las actividades de Veterinaria –Venta de Productos Veterinarios y Alimentos Balanceados-;

QUE el Servicio de Peluquería y el Consultorio de Atención Veterinaria deben recibir tratamiento como Uso Puntual, entendiéndose que la Peluquería puede admitirse como un uso complementario;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta la localización propuesta, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 14 y 15, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a la señora Analía Wacholder, que podrá autorizarse el funcionamiento de los rubros “Venta de Productos Veterinarios, Alimentos Balanceados y Veterinaria, anexo Servicio de Peluquería”, en el local ubicado en la Avenida Santa Fe N° 1250, de la ciudad de Martínez, en este Partido.-

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente queda condicionado a que se verifique el ajuste a los requerimientos edilicios establecidos por el Código de Edificación; la Ley Provincial N° 10.526 y su Decreto Reglamentario N° 154/89; la Resolución N° 188/89 del Ministerio de Asuntos Agrarios y toda otra normativa que resulte de aplicación.-

ARTICULO 3ro.- Se deberá retirar el toldo con soportes que cubre la vereda, por no ajustarse a las disposiciones del artículo 1.2.1.15., apartado A, del Código de Ordenamiento Urbano.-

ARTICULO 4to.- Oportunamente, la titular deberá gestionar la correspondiente habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL . Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos y a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 17293-M-2001.

SAN ISIDRO, 20 de Enero de 2003.

DECRETO NUMERO: **1 5 1**

VISTO lo solicitado en autos por el Sr. Rodolfo MEDIAVILLA respecto de la devolución del pago realizado en demasía, en concepto de tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Cta. Cte Nro. 390.344, años 1996 - 1 A, a 2002 -1 B.; y

Considerando:

QUE a fojas 31 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 3.084,67 ;

QUE, la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó pagos en demasía por error en las bases imponibles;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

decreta :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese al Sr. Rodolfo MEDIAVILLA , con domicilio en * * * * * Yapeyú Nro. 371, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.084,67) por pagos en demasía por error en las bases imponibles, de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, años 1996 -1A a 2002 - 1B, Cta. Cte Nro. 390.344.

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el * * * * * presente se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 13478-A-2002 y agregado-

SAN ISIDRO, 20 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 5 2**

VISTO la nota presentada a fojas 1 por el Sr. Manuel Enrique ANGERAMI, contra lo dispuesto por Decreto 606/1977; y

Considerando:

QUE llamada a intervenir al respecto, la Asesoría Legal Municipal emite Dictamen N° 5997, expresando que: de lo expuesto en autos surge que estamos ante un acto administrativo consentido y firme, el que, como tal, es errevisable, por haberse agotado en la vía administrativa, razón por la cual debe rechazarse “in limine” lo peticionado.-

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase lo peticionado en autos por el Sr. Manuel Enrique AN-
***** GERAMI, contra lo dispuesto por Decreto 606/1977.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref.: Expte.Nro. 15366-A-2002.-

SAN ISIDRO, 20 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 5 3**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100%, para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Jorge Elías ALE - DNI. Nro. 7.081.856, con domicilio en Joaquín V. González Nro. 661, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 292-S-2003.-

SAN ISIDRO, 20 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 5 4**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO INTENDENTE TOMKINSON; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la terminación de los baños y duchas;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE FOMENTO INTENDENTE TOMKINSON, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), destinado a la terminación de los baños y duchas con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 14264-A-2002.-

SAN ISIDRO, 20 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 5 5**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION VECINAL SANTA RITA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a mantener el servicio de vigilancia realizado con el movil cedido en comodato;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION VECINAL SANTA RITA, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$35.040) destinado a mantener el servicio de vigilancia realizado con el movil cedido en comodato, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 326-C-2003.-

SAN ISIDRO, 20 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 5 6**

VISTO la nota presentada por el CIRCULO DE POETAS DE LA BIBLIOTECA POPULAR JOSE INGENIEROS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos de realización del programa radial en FM Santa Rita;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CIRCULO DE POETAS DE LA BIBLIOTECA POPULAR JOSE INGENIEROS, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) destinado a solventar gastos de realización del programa radial en FM Santa Rita, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CIEN (\$100) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 9603-B-2002.-

SAN ISIDRO, 20 de enero de 2003

DECRETO NUMERO:1 5 7

Considerando:

QUE a fojas 7 presenta fotografías en las cuales puede constatarse el estado del automotor luego de ocurrido el accidente, a fojas 4, 5 y 6 obran presupuestos por las reparaciones pertinentes y a fojas 2 Exposición Civil realizada en la Comisaría San Isidro 4ta. Barrancas;

QUE a fojas 24. Obra informe de la Asesoría Legal Municipal donde expresa que acreditados que fueron los hechos denunciados, debe hacerse lugar al reclamo. En consecuencia, deberá dictarse el acto administrativo de estilo que disponga el pago al solicitante, de la suma de \$ 1.310,00 por todo concepto;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese a Norma lida BASCHI (DNI. N° 5.891.673), con domicilio en ***** Ohiggins N° 2723 de Olivos, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 1.310), por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, mientras se encontraba estacionado en la calle Paraná N° 217 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, debido a la caída de la rama de un árbol ocurrida el día 03 de julio de 2002.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL
Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte.Nro. 15633-P-2002.-

SAN ISIDRO, 20 de enero de 2003

DECRETO NUMERO:1 5 8

VISTO la nota presentada a fojas 1 por la Sra. María Isabel Torres de PISANU (DNI. N° 12.027.807), en orden a su deuda de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 390.743 correspondiente a la propiedad sita en la calle Sargento Cabral N° 2567 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE se encuentran vigentes a la fecha los Decretos N° 544 y 1542/2002, por los cuales se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago contado;

QUE con fecha 30 de diciembre de 2002 canceló la deuda original sin recargos por el períodos: 2000/1°B, 2°A y 3°A a 6°B; 2001/1°A a 6°B; y 2002/ 1° A a 2° a 6° B inclusive, a resultas del presente;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 26° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-EXIMESE a María Isabel Torres de PISANU (DNI. N° 12.027.807) del ***** pago de los accesorios de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, períodos 2000/1°B, 2°A y 3°A a 6°B; 2001/1°A a 6°B; y 2002/ 1° A a 2° a 6° B inclusive Cta.Cte. 390.743, que recae sobre el inmueble sito en la calle Sargento Cabral N° 2567 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

CD

Ref. Expte. Nro. 13878-C-2002.-

SAN ISIDRO, 20 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 5 9**

ANULADO

Ref.: Expte. 13932-C-2002.-

SAN ISIDRO, 20 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 6 0**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS 11 DE SEPTIEMBRE”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de alquiler de la Sede Social;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 4.800.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS 11 DE SEPTIEMBRE”, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) cada una, destinado para solventar los gastos de alquiler de la Sede Social, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 12697-C-2002.-

SAN ISIDRO, 20 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 6 1**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y PERSONAS DE TERCERA EDAD CRISTO OBRERO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 3.000.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y PERSONAS DE TERCERA EDAD CRISTO OBRERO”, por la suma de PESOS TRES MIL (3.000.-) pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 14528-C-2002.-

SAN ISIDRO, 20 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 6 2**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS OASIS”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el alquiler de la Sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 7.200.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS OASIS ”, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el alquiler de la Sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

MII

Ref.: Expte. 14336-C-2002.-

SAN ISIDRO, 20 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 6 3**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO RECREATIVO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Y LA TERCERA EDAD DE SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por las clases de Folklore que se dictan en la Institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 7.200.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por
***** la Entidad “CENTRO RECREATIVO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Y LA TERCERA EDAD DE SAN ISIDRO”, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por las clases de Folklore que se dictan en la Institución, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.Expte.Nro. 15585-D-2002.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2003-01-21

DECRETO NUMERO: **1 6 4**

VISTO el Decreto N° 2749/02, por el que le fueron asignadas funciones a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administración al Doctor Ricardo José Manuel RIVAS; y

Considerando:

QUE corresponde limitar los alcances del referido acto administrativo a partir del 21 de enero de 2003;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Límitase a partir del 21 de enero de 2003, la asignación de funciones del ***** Doctor Ricardo José Manuel RIVAS (Legajo N° 17.223) “a cargo” de la Secretaría General de Gobierno y Administración.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos y a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ</p>
--

Ref.Expte.Nro. 605-P-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 6 5**

VISTO el licenciamiento del Señor Secretario General de Gobierno y Administración; y

Considerando:

QUE hace necesario cubrir sus funciones;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo”, de la citada Secretaría, a la Señora Amabella Erlinda LEONHARDT, acumulativas a sus actuales funciones de Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos, en carácter ad – honorem, por el período comprendido entre el 21 y el 24 de enero de 2003 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Secretaría General de Gobierno y Administración , a la Señora Amabella Erlinda LEONHARDT , por el período comprendido entre el 21 y el 24 de Enero de 2003 inclusive, en lugar del Licenciado Héctor Anibal PRASSEL, en uso de licencia .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos y a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ</p>
--

Ref. Expte. Nro. 13880-C-2002.-

SAN ISIDRO, 22 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 6 6**

VISTO el pedido de Suministro n° 21/2003 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública Nro. 11/2002, mediante Decreto Nro. 2520/2002

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Pública Nro. 11/2002, para la provisión de Insumos de Medicamentos -semestral 2003-, con destino al Depósito Central de Farmacia.:

BIO DRUGS S.R.L., con domicilio en Estomba Nro. 3825 - Capital Federal, los ítems 55 – 86 – 121, por un importe de \$ 28.274,00.-

CASA OTTO HESS S.A., con domicilio en Avda. Boyacá Nro. 417 – Capital Federal, los ítems 3 – 10 – 29 – 36 – 38 – 57 – 122 – 127, por un importe de \$ 144.134,00.-

MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA) INC., con domicilio en Avda. del Libertador Nro. 1406/10 – Vicente López, el ítem 73, por un importe de \$ 49.120,10.-

DROGUERIA MAGNA S.A., con domicilio en Heredia Nro. 353 – Capital Federal, los ítems 19 – 20 – 23 – 31 – 43 – 47, por un importe de \$ 25.738,00.-

MEDICARTE S.R.L., con domicilio en Luzuriaga Nro. 389 – Capital Federal, los ítems 5 – 50 – 112, por un importe de \$ 7.558,00.-

LABORATORIOS RICHET S.A., con domicilio en Luis Viale Nro. 1848 – Capital Federal, los ítems 13 – 16 – 27 – 60 – 98, por un importe de \$ 68.628.00.-

KLONAL S.R.L., con domicilio en Rivadavia Nro. 2151 – Capital Federal, los ítems 8- 9- 11 – 12 – 14 – 17 – 21 – 24 – 25 – 26 – 28 – 30 – 41 – 42 – 45 – 48 – 53 – 54 – 62 – 63 – 64 – 69 – 70 – 83 – 88 – 96 – 97 – 105 – 107 – 108- 110 – 119 – 120 – 124 – 133 – 134, por un importe de \$ 235.546,50.-

FADA PHARMA S.A, con domicilio en Tabaré Nro. 1641 – Capital Federal, los ítems 1- 34 – 46 – 52 – 56 – 59 – 68 – 84 – 99 – 100 – 103 – 106 – 118 – 128 – 129 – 131 – 132, por un importe de \$ 91.010,00.-.

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos y a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 747-C-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 6 7**

VISTO el Suministro nº 199/2003, originado en la
Secretaría de Gobierno y Administración; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 52.102.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO Nº 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada nº 09/2003, para la contratación de un
***** servicio de limpieza integral de la Subsecretaría de Tránsito y anexo
Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de cuidados
Comunitarios y del Edificio Municipal "LA CANCELA".-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 29 de enero del año 2003, a las
***** 12.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos y a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ</p>
--

Ref.: Expte.Nro. 210-O-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 6 8**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "OBISPADO DE SAN ISIDRO"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago de servicio del inmueble sito en la calle Bermejo Nro. 75 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 8.074,36, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "OBISPADO DE SAN ISIDRO", por la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.074,36), para sufragar los gastos que demande el pago de servicio del inmueble sito en la calle Bermejo Nro. 75 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro. 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos y a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 14501-C-2002.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 6 9**

VISTO el pedido de Suministro N° 60/2003 originado en Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a licitación privada N° 31/2002, mediante Decreto N° 2592/2002;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada N° 31/2002, referente a la adquisición de Insumos de Anatomía Patológica:

Gladys Elsa Perugino de FRAGARIA, con domicilio en la calle Humberto Primo N° 2070 Avellaneda, los renglones 18- 20- 27- 28- 31- 32- 33- 34- 49 y 52 , por un importe de \$ 17.300,13;

DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., con domicilio en la calle Rosario N° 2085 de Boulogne, los renglones 15- 16- 45- 46- 47 y 48, por un importe de \$ 2.768,80;

EXSA S.R.L., con domicilio en la Avda. Andrés Rolón N° 694 de San Isidro, los renglones 2- 3- 4- 5- 6- 9- 10- 11- 12- 14- 19- 22- 23- 24- 25- 26- 29- 30- 35- 36- 37- 38- 39- 40- 43- 44- 50 y 51, por un importe de \$ 22.915,96;

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL
Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros
Urbanos y a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ

Ref.: Expte. Nro.332-C-2003.-

SAN ISIDRO, 24 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 7 0**

VISTO el Suministro n° 277/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública;
y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 52.102.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 08/2003, para la contratación del ***** mantenimiento preventivo y correctivo de procesadoras de placas radiográficas propiedad de la Municipalidad de San Isidro y provisión en comodato de 4 máquinas procesadoras de placas radiográficas en los Centros Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública a partir de la emisión de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2003, con opción de prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro por 12 meses más, por los períodos que considere conveniente.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 29 de enero del año 2003, a las ***** 11.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros

Urbanos y a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ

MII

Ref.: Expte. Nro. 830-C-2003.-

SAN ISIDRO, 24 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 1 7 1

VISTO el Suministro n° 255/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública;
y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 52.102.-,
por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde
efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 07/2003, para la provisión de dos (2)
***** equipos en comodato de analizadores para la determinación de PH y gases
en sangre, electrolitos, etc. a partir de la emisión de la Orden de Compra hasta el 31 de
diciembre de 2003, con opción de prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro por
doce meses más.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 29 de enero del año 2003, a las
***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos y a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ</p>
--

Ref.: Expte. 14522-C-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 7 2**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FLEMING”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$3.600.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FLEMING”, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 13665-A-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 7 3**

VISTO la nota presentada por la Entidad “AQUÍ AMANECE, CENTRO SOCIAL - CULTURAL Y DE LA 3ra. EDAD”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el pago de alquiler y servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 4.800.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “AQUÍ AMANECE, CENTRO SOCIAL – CULTURAL Y DE LA 3ra. EDAD”, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el pago de alquiler y servicios con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 147-A-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **174**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION DE PROMOCION Y FESTEJOS DE LA CIUDAD DE BOULOGNE” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos ocasionados por los festejos organizados por el día de la Primavera;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 2.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “ASOCIACION DE PROMOCION Y FESTEJOS DE LA CIUDAD DE BOULOGNE”, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), destinado a sufragar los gastos ocasionados por los festejos organizados por el día de la Primavera, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 289-C-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 7 5**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD SOLIDARIDAD”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el alquiler de la Sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 6.000.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por
***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD SOLIDARIDAD”, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el alquiler de la Sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 167-C-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 7 6**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD BARRIO LOS PERALES”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el pago del alquiler y otros servicios de la Sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 4.200.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD BARRIO LOS PERALES”, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el pago del alquiler y otros servicio de la Sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 12081-P-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 177

VISTO la nota presentada por el “PROGRAMA APRENDIENDO A SER” ; y
Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos que demande el proyecto vacaciones desarrollado por la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 2.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “PROGRAMA APRENDIENDO A SER”, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), destinado a sufragar los gastos que demande el proyecto vacaciones desarrollado por la Entidad, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>
--

Ref.: Expte. 530-R-2003.--

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 7 8**

VISTO la nota presentada por el “ROTARY CLUB VILLA ADELINA”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 6.000.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “ROTARY CLUB VILLA ADELINA”, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>
--

MII

Ref.: Expte. 515-P-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 7 9**

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos que ocasione el desarrollo de las actividades pedagógicas y socio-comunitarias realizadas por la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 26.400.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “PROGRAMA APRENDIENDO A SER.”, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200.-) cada una, destinado a solventar los gastos que ocasione el desarrollo de las actividades pedagógicas y socio-comunitarias realizadas por la Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 340-C-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **180**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS- UNION DE BOULOGNE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de Tasas y Servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS- UNION DE BOULOGNE, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) destinado al pago de Tasas y Servicios, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 341-C-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **181**

VISTO la nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO- SPORTIVO HAEDO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos de la fiesta de carnaval a realizarse a partir del día 8 de febrero y hasta el 8 de marzo del corriente año inclusive;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO- SPORTIVO HAEDO, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), destinado a solventar gastos de la fiesta de carnaval a realizarse a partir del día 8 de febrero y hasta el 8 de marzo del corriente año inclusive con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref.: Expte. 7587-A-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 8 2**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nro. 501 SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 5.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nro. 501 SAN ISIDRO”, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), destinado a sufragar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref.: Expte. 451-C-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 8 3**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO LOS ABUELOS DE SAN IGNACIO DE LOYOLA”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el pago del alquiler;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 6.000.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “CENTRO LOS ABUELOS DE SAN IGNACIO DE LOYOLA.”, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el pago del alquiler, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 450-J-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 8 4**

VISTO la nota presentada por la “JUNTA DE ACCION VECINAL LA HORQUETA”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el servicio de Seguridad comunitaria líder a nivel Nacional;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 35.040.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “JUNTA DE ACCION VECINAL LA HORQUETA”, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$35.040.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el servicio de Seguridad comunitaria líder a nivel Nacional, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref.: Expte. 449-C-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 8 5**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y TERCERA EDAD 25 DE MAYO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados de servicios varios y de alquiler de la Sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 6.000.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y TERCERA EDAD 25 DE MAYO”, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados de servicios varios y de alquiler de la Sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL
Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 628-C-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 8 6**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS ETERNA JUVENTUD”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el pago del alquiler;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 4.200.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “CENTRO DE JUBILADOS ETERNA JUVENTUD”, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el pago del alquiler, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref.: Expte.Nro. 13587-A-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 8 7**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "AGRUPACION TRADICIONAL EL LAZO"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 4.717,87, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "AGRUPACION TRADICIONAL EL LAZO", por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.717,87), para sufragar los gastos que demande el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro. 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el present

***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref.: Expte.Nro. 8123-A-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 8 8**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "ASSOCIAZIONE NAZIONALE ALPINI"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 2.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "ASSOCIAZIONE NAZIONALE ALPINI", por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), para sufragar los gastos que demande el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro. 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref.: Expte.Nro. 13407-A-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 8 9**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO NACIONAL DE SAN ISIDRO"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la reposición de material del area de Educación Fisica;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 3.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental

por la entidad "ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO NACIONAL DE SAN ISIDRO", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), para sufragar los gastos que demande la reposición de material del area de Educación Fisica, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro. 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el present
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

A.P.

Ref.: Expte. Nro. 14929-C-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2003.

DECRETO NUMERO: **1 9 0**

VI STO la nota presentada por "CENTRO
TERCERA EDAD EL REENCUENTRO"; y ,

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande el pago del alquiler ;

QUE la Secretaria de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400), pagadero en DOCE (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

decreta:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental * *
* * * * * por "CENTRO TERCERA EDAD EL REENCUENTRO" por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400) destinado a solventar los gastos que demande el pago del alquiler, pagadero en DOCE (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, con oportuna rendición de cuentas

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida
* * * * * mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4ta.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
* * * * * sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. ,

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 14525-C-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 9 1**

VISTO la nota presentada por "CENTRO DE LA MUJER SAN ISIDRO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande los honorarios del personal;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagadero en DOCE (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIONADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
decreta:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental * * * * * por "CENTRO DE LA MUJER SAN ISIDRO", por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600) destinado a solventar los gastos que demande los honorarios del personal, pagadero en DOCE (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida * * * * * mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen * * * * * tario Nro.1444/85.

ARTICULO 4ta.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre * * * * * sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. ,

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 14609-A-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **192**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EDUCACION MEDIA Nro. 14 BENITO LYNCH"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 3.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental

por la entidad "ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EDUCACION MEDIA Nro. 14 BENITO LYNCH", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori

zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario

Nro. 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen

te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

P.

Ref.: Expte.Nro. 11220-S-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 9 3**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL CAPITAN ROSALES"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la reparación del techo parabólico;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 2.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental

por la entidad "SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL CAPITAN ROSALES", por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), para sufragar los gastos que demande la reparación del techo parabólico, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori

zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario

Nro. 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 15175-C-2002.- .

SAN I SIDRO, 27 de Enero de 2003.

DECRETO NUMERO: 194

VISTO la nota presentada por "CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS ESTRELLA AZUL"; y ,

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande el mantenimiento y pago de Servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), pagadero en DOCE (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

decreta:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por "CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS ESTRELLA ÁZUL" por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) destinado a solventar los gastos que demande el mantenimiento y paga de servicios, pagadero en DOCE (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, con oportuna rendición de cuentas

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese.- Comuníquese y publíquese

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 15105-C-2002.-

SAN I SIDRO, 27 de Enero de 2003.

DECRETO NUMERO: **1 9 5**

VISTO la nota presentada por "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ABUELOS DE ESPERANZA"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande el mantenimiento y pago de servicio;

QUE la Secretaria de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagadero en DOCE 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

decreta:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental * * * * * "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ABUELOS DE ESPERANZA", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) destinado a solventar los gastos que demande el mantenimiento y pago de servicio, pagadero en DOCE (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente autorizadas a tal efecto. * * * * *

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444185.

Ref.: Expte.Nro. 14331-A-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 9 6**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES Nro. 907"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la compra de un Fax;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 300, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES Nro. 907", por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), para sufragar los gastos que demande la compra de un Fax, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro. 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

A.P.

Ref.: Expte.Nro. 14435-A-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 9 7**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES Nro. 908"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la compra de un Fax;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 300, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES Nro. 908", por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), para sufragar los gastos que demande la compra de un Fax, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro. 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL
Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

A.P.

Ref.: Expte.Nro. 14069-C-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 9 8**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA MALVINAS SAN ISIDRO"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 2.800, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA MALVINAS SAN ISIDRO", por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800), para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro. 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

A.P.

Ref.: Expte.Nro. 12990-A-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 9 9**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "ASOCIACION CLUB EL JILGUERO ZONA NORTE"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la reparación del techo del sector comedor y cocina ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 2.500, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "ASOCIACION CLUB EL JILGUERO ZONA NORTE", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), para sufragar los gastos que demande la reparación del techo del sector comedor y cocina , con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro. 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

P

Ref.: Expte.Nro. 14333-A-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 0 0**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES Nro. 910"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la compra de un Fax;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 300, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental

por la entidad "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES Nro. 910", por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), para sufragar los gastos que demande la compra de un Fax, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori

zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario

Nro. 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

A.P.

Ref.: Expte. Nro. 13405-C-2002.-

SAN ISIDRO 27 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 0 1**

VISTO la nota presentada por "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 1ERO. DE MAYO"; y

Considerando:

QLTE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande el mantenimiento y pago de servicios;

Q UE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagadero en DOCE (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

decreta:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 1ERO. DE MAYO , por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800) destinado a solventar los gastos que demande el mantenimiento y pago de servicios, pagadero en DOCE (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, con oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida -
* * * * * mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre -
* * * * * sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 14330-A-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 0 2**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES Nro. 903"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la compra de un Fax y un Telefono;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 300, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental

por la entidad "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES Nro. 903", por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), para sufragar los gastos que demande la compra de un Fax y un Telefono, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori

zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario

Nro. 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen

***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

P

Ref.: Expte.Nro. 14436-U-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 0 3**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "UNION VECINAL AMIGOS DE MARTINEZ"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la compra de trofeos que anualmente se entrega a los chicos que participan del torneo municipal de Baby Futbol;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 400, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "UNION VECINAL AMIGOS DE MARTINEZ", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), para sufragar los gastos que demande la compra de trofeos que anualmente se entrega a los chicos que participan del torneo municipal de Baby Futbol, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro. 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL
Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

A.P

Ref.: Expte.Nro. 14068-F-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 0 4**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "FUNDACION MANANTIALES"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la Campaña de Prevención de la Drogadependencia en el Partido de San Isidro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 2.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "FUNDACION MANANTIALES", por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), para sufragar los gastos que demande la Campaña de Prevención de la Drogadependencia en el Partido de San Isidro, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro. 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL
Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

A.P.

Ref.: Expte. 980-D-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2003

DECRETO NUMERO: **205**

VISTO la nota obrante en autos; y

Considerando:

QUE el día martes 28 del corriente mes y año se llevará a cabo en el Salón Dorado de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires el acto de firma de Convenios entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, la Empresa Aguas Argentinas y este Municipio;

QUE el Concejal designado a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal por Decreto 82/02 del Honorable Concejo Deliberante, no podrá asistir a dicho acto, dado las obligaciones funcionales del cargo, pero, teniendo en cuenta la importancia del mismo, se considera pertinente designar al funcionario de la administración que lo represente;

QUE se estima que dicha designación debe recaer en el Ing. Bernardo Landivar, Secretario de Obras Públicas de la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase al Ing. Bernardo Landivar, Secretario de Obras Públicas de la ***** Comuna, para representar al Sr. Intendente Municipal en el acto de firma de Convenios entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, la Empresa Aguas Argentinas y este Municipio, a llevarse a cabo el día 28 de enero del corriente, en el Salón Dorado de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 754-H-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 0 6**

VISTO la presentación efectuada por el HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. CARLOS GIANANTONIO; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización del 8vo. CURSO ANUAL DE DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, a realizarse desde el 14 de mayo al 15 de octubre del corriente año en el Hospital Materno Infantil Dr. Carlos Gianantonio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social, a fojas 5, emite informe accediendo a lo solicitado, por lo que procede el dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento dentro de las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUSPICIASE la realización del 8vo. CURSO ANUAL DE DERMATO-
***** LOGÍA PEDIÁTRICA, a realizarse desde el 14 de mayo al 15 de octubre del corriente año en el Hospital Materno Infantil Dr. Carlos Gianantonio.-

ARTICULO 2do.- ASIGNASE al citado evento, el carácter de Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 14927-S-2002.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 0 7**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA MARIA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la adquisición de troféos para el campeonato de fútbol infantil;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL (\$ 1.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA MARIA, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), destinado a la adquisición de troféos para el campeonato de fútbol infantil con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 15419-A-2002.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 0 8**

VISTO la nota presentada por la AGRUPACION DE REIVINDICACION DEL EX COMBATIENTE ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago parcial de la deuda de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 210.020;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la AGRUPACION DE REIVINDICACION DEL EX COMBATIENTE , por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), destinado al pago parcial de la deuda de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 210.020 con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 344-S-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 0 9**

VISTO la nota presentada por el SERVICIO DE VOLUNTARIAS PARA HOSPITALES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de las Ctas. Ctes. 820.335, 210.623, 210.624 y 721.088;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.932,70), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el SERVICIO DE VOLUNTARIAS PARA HOSPITALES, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.932,70), destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de las Ctas. Ctes. 820.335, 210.623, 210.624 y 721.088 con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 14523-F-2002.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 0**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION COR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de Tasas Municipales;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la FUNDACION COR, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900), destinado al pago de Tasas Municipales con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 14337-C-2002.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 2 1 1

VISTO la nota presentada por el CLUB DE LEONES DE MARTINEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de alquiler de la sede social por el año 2003;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB DE LEONES DE MARTINEZ, por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600) destinado al pago de alquiler de la sede social por el año 2003, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 15418-C-2002.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 2**

VISTO la nota presentada por el CENTRO CULTURAL DEL TANGO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a gastos ocasionados por la realización de eventos de manifestación cultural;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO CULTURAL DEL TANGO, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) destinado a gastos ocasionados por la realización de eventos de manifestación cultural, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 342-C-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 3**

VISTO la nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO SPORTIVO HAEDO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios y mantener el dictado de los cursos que realiza la entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO SPORTIVO HAEDO, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200) destinado al pago de servicios y mantener el dictado de los cursos que realiza la entidad, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 343-S-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 4**

VISTO la nota presentada por el SERVICIO DE VOLUNTARIAS PARA HOSPITALES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del correo de Análisis Clínicos del Hospital de San Isidro y Centros Periféricos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el SERVICIO DE VOLUNTARIAS PARA HOSPITALES, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800) destinado al mantenimiento del correo de Análisis Clínicos del Hospital de San Isidro y Centros Periféricos, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS NOVECIENTOS (\$900) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 14187-F-2002.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 5**

VISTO la nota presentada por FUNDACION COR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos originados por la acción comunitaria realizada;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por FUNDACION COR, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), destinado a solventar gastos originados por la acción comunitaria realizada con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 731-F-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 6**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION COR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a financiar el proyecto para adolescentes en situación de riesgo;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la FUNDACION COR, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200) destinado a financiar el proyecto para adolescentes en situación de riesgo, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref. Expte. Nro.13168-Q-2002.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 7**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Mario Delfín Quintela, respecto de la viabilidad para habilitar el local ubicado en la calle Formosa N° 883, de esta ciudad, para el funcionamiento de un “Taller de Mecánica Ligera”; y

Considerando:

QUE se trata de un establecimiento que contó con habilitación, en forma consecutiva, desde el año 1959 y hasta el 30 de noviembre de 2001, fecha en la que se dictó la baja de oficio. En el transcurso se efectuaron cambios de titularidad, otorgándose la última con carácter Precario, Personal e Intransferible, en virtud de localizarse el bien en zona no apta para el desarrollo de la actividad;

QUE según expresa el presentante de fojas 2, el último titular le cedió la habilitación, correspondiendo tener en cuenta que, en realidad y tal como se desprende de la documentación que se agregó como fojas 3 y 4, el local fue alquilado;

QUE el inmueble posee planos aprobados por expediente N° 7085-D-02 como Local y una superficie total de 81,60 m²;

QUE frente al local que nos ocupa, se encuentra funcionando un Taller de Chapa y Pintura para Automotores, mientras que en la esquina de dicha arteria con la calle Nicolás Avellaneda, se desarrollan otros rubros comerciales;

QUE en atención a lo dispuesto por el artículo 1.2.2.8.1. del Código de Ordenamiento Urbano, el área técnica competente que se expidió a fojas 17 opina que, en tanto se encuadre el caso en el Grupo III de Servicios al Automotor, resultaría de aplicación el concepto de Grado Menor de Molestias;

QUE la Subsecretaría de Inspección General opina, en su informe de fojas 18, que teniendo en cuenta que del análisis del expediente N° 4877-G-93, surge que las actividades se desarrollaron siempre sin ocasionar inconvenientes en el entorno, puede autorizarse con carácter Precario, el funcionamiento del Taller de Mecánica Ligera, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor Mario Delfín Quintela, que podrá autorizarse el funcionamiento, con carácter Precario, de un “Taller de Mecánica Ligera”, en el local ubicado en la calle Formosa N° 883, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) No podrán efectuarse trabajos en la vía pública ni ocupar las veredas;
- b) Se cumplimentarán las demás normas municipales; la Tabla de Molestias que figura como Anexo IV del citado Código y las demás normas provinciales que correspondan;
- c) En caso de incumplimiento o verificación de molestias a terceros, la Municipalidad revocará el permiso otorgado.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, el titular deberá gestionar, ante la Subsecretaría de Inspección General, la correspondiente habilitación.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref. Expte. Nro. 14672-B-2002.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 2 1 8

VISTO la consulta interpuesta por la señora Lilian Irene Brodtmann, respecto de la viabilidad para habilitar el local ubicado en la calle Bernardo de Wernicke N° 3065, de esta ciudad, para el funcionamiento de una casa de “Comidas para Llevar”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rmb1, en la que se admite la explotación comercial que se pretende, previo tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento y fijar la necesidad de espacio a prever para el estacionamiento vehicular, carga y descarga;

QUE la construcción cuenta con planos aprobados como Local y una superficie aproximada de 24 m² más cocina, sanitarios y administración;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que posee espacio para el estacionamiento de un vehículo, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 24 y 25, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la señora Lilian Irene Brodtmann, que podrá autorizarse el *****funcionamiento de una casa de “Comidas para Llevar”, en el local ubicado en la calle Wernicke N° 3065, de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Se cumplimentarán las disposiciones del Decreto N° 22/69 que resulten de aplicación, que regula los locales donde se preparan y expenden comidas;
- b) La carga y descarga de mercaderías, se efectuará siempre en los horarios reglamentados por la Ordenanza N° 5265, sin interferir con los de mayor movimiento comercial;
- c) Se verificarán las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207; previsiones contra incendios (colocación de extintores reglamentarios) y todo otro requisito que corresponda establecer, en cuanto a la higiene y bromatología;
- d) Se efectuará tratamiento de humos y olores provenientes de la cocción, a fin de evitar molestias a vecinos;
- e) Se destinará, dentro de la superficie cubierta, un espacio para el depósito de la mercadería y otro, con revestimiento impermeable, para la colocación de los residuos, separados entre sí.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, la interesada deberá gestionar, ante la Subsecretaría de
***** Inspección General, la pertinente habilitación.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref.: Expte. N° 682-M-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **219**

VISTO la presentación efectuada por la empresa Marcalba S.A., que obra agregada a fs. 1) de las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 2707 de fecha 20/12/2002, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 7877 sancionada en fecha 30 de diciembre de 2002 y promulgada por Decreto N° 39 de fecha 07/01/2003 a fs. 54) del Expediente N° 15400-G-2002, se rescindió de común acuerdo con la empresa Marcalba S.A. el Contrato de Obra celebrado del día 07/05/2001, en el marco de la Licitación Pública N° 17/2000, para la finalización de las obras del Hospital Central de San Isidro;

QUE en la misma fecha se procedió a la firma del correspondiente Convenio de Rescisión en cuyo punto Séptimo la Empresa hace reserva del derecho a reclamar los intereses correspondientes a la mora en los pagos de los certificados presentados y aprobados según la modalidad de “contado”;

QUE a fojas 1 de las presentes actuaciones la Empresa presenta el reclamo formal de los intereses mencionados en el considerando anterior;

QUE en el estudio y tratamiento de las actuaciones obrantes en el citado expediente N° 15400 - G - 2002 obran a fojas 19 constancias fehacientes de las fechas de presentación, aprobación y exigibilidad de los seis (6) Certificados de Avance de Obra aprobados como así también de la fecha de pago del Certificado de Adicionales de Obra N° 1;

QUE en la presentación realizada ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se dejó debida constancia de los pagos realizados y de sus altibajos relacionados directamente con la situación económica y financiera de la Comuna;

QUE a fojas 3 y 4 del presente expediente la Dirección de Contabilidad y Finanzas practica liquidación de intereses por mora acordes a las disposiciones del Pliego que rigió la Licitación, por el período transcurrido entre la fecha de exigibilidad y la de cada uno de los pagos realizados, y con sujeción a la Ley N° 6021 aplicando la Tasa para Descuento de Certificados Obras Públicas del Banco de la Provincia de Buenos Aires por el período transcurrido a partir de la fecha de cada uno de los citados pagos;

QUE siendo éste el único punto pendiente del Convenio de Rescisión celebrado, y ajustándose a las condiciones pactadas, correspondería aprobar la liquidación realizada disponiendo el pago de los importes emergentes de la misma;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase la liquidación de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN ***** MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 261.866,35) correspondiente a los intereses por la mora en el pago a la empresa Marcalba S.A., de los seis (6) Certificados de Avance de Obra y del Certificado de Adicionales de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 17/2000, para la finalización de las obras del Hospital Central de San Isidro, realizada por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas a fs. 3) y 4) de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Secretaría General de Gobierno y Administración ***** procedase a implementar el pertinente pago.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 2 0**

VISTO el pedido de Suministro N° 102/2003 originado en Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a licitación privada N° 40/2002, mediante Decreto N° 2694/2002;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada N° 40/2002, referente a la adquisición de Insumos para Suturas:

TECNIKA S.A., con domicilio en la calle Esquiú N° 1301 de Capital Federal, los renglones 30- 36- 38- 42- 43 y 44 , por un importe de \$ 14.265,60;

JOHONSON & JOHNSON MEDICAL S.A., con domicilio en la calle M.Magliano N° 3061 de San Isidro, los renglones 1- 2- 3- 4- 5- 6- 7- 8- 9- 10- 11- 12- 13- 14- 16- 17- 18- 20- 21- 22- 23- 24- 25- 27- 28- 32- 33- 34- 40- 44- 47 y 48, por un importe de \$ 52.365;

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL
Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref. Expte. Nro. 13877-C-2002.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 2 1**

VISTO el pedido de Suministro n° 23/2003 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública Nro. 12/2002, mediante Decreto Nro. 2565/2002

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada Nro. 12/2002, para la adquisición de Insumos de Materiales Descartables - Semestral 2003- con destino al Depósito Central de Farmacia:

HOSPITHEME S.R.L., con domicilio en Avda. Centenario Nro. 144 1er. Piso – San Isidro, los ítems 10 – 11 – 15 – 18 – 19 – 20 – 34 – 35 – 36 – 37 – 39 – 40 – 45 – 46 – 51 – 59 – 60 – 65 – 75 – 76 – 77 – 78 – 79 – 88 – 89 – 106 – 109 - 118 – 119 – 120 – 121 – 122 – 123 – 124 – 125 – 126 – 127 – 128 – 129 – 130 – 131 – 132 – 133 – 134 – 135 – 139 – 140 – 141 – 146 – 148 – 149 – 150 – 151 – 152 – 153 – 154 – 155 – 156 – 157 – 158 – 159 – 160 – 161 – 162 – 167 – 168 – 169 – 170 – 171 – 172 – 173 – 174 – 175 – 176 – 177 – 181 – 182 – 183 – 184 – 185 – 189, 190 por un importe de \$ 85.630,90.-

BYMED S.R.L., con domicilio en Murgiondo Nro. 3138 – Capital Federal, los ítems 91 – 163 – 164 - 165, por un importe de \$ 24.040,00.-

DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L., con domicilio en Recuerdo de Provincia Nro. 4576 – Capital Federal, 2 – 3 – 16 – 17 – 31 – 33 – 41 – 42 – 43 – 44 – 47 – 50 – 52 – 53 – 57 – 74 – 83 – 84 – 87 – 90 – 92 – 94 – 95 – 96 – 97 – 98 – 99 – 100 – 104 – 105 – 107 – 108 – 142 – 143 – 144 – 145 – 147 – 166 – 211, por un importe de \$ 112.482,00.-

TIMTOTEX de José Luis TRIGUEIRO, con domicilio en Medrano Nro. 181 – Ramos Mejía, los ítems 7 – 58 – 71 – 72 – 73 – 85 – 86 – 138 – 209 – 210, por un importe de \$ 193.820,00.-

IGALTEX S.R.L., con domicilio en Pasaje Lacroze Nro 960 – Villa Progreso, los ítems 101, 102 por un importe de \$ 7.000.-

MUNTAL S.A., con domicilio en Azcuenaga Nro. 77 1° Piso – Capital Federal, los ítems 1 – 6 – 62 – 63 – 64 – 67 – 68 – 69 – 70, por un importe de \$ 74.563,25.-

CEOS MEDICA S.A., con domicilio en Ceretti Nro. 2676 – Capital Federal, los ítems 4 – 5 – 8 – 9 – 30 – 54 – 55 – 56, por un importe de \$ 28.068,00.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administr.

Ref.: Expte. Nro. 1631-D-2000.

SAN ISIDRO, 28 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 2 2 2

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Gabriel DESVARD, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 47 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Gabriel DESVARD, con domicilio en Matheu Nro. 1565, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.235.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref. Expte. Nro. 13878-C-2002.-

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 2 3**

VISTO el pedido de Suministro n° 22/2003 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública Nro. 10/2002, mediante Decreto Nro. 2566/2002

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Pública Nro. 10/2002, para la provisión de insumos de Serología, Banco de Sangre, Hematología Q. Clínica –semestral 2003- con destino, al Depósito Central de Farmacia.:

CROMOION S.R.L., con domicilio en Oporto Nro. 6125 – Capital Federal, los ítems 34 – 38 – 41 – 57 – 103 – 163, por un importe de \$ 13.690,68.-

EXSA S.R.L. con domicilio en Avda. Andrés Rolón Nro. 694 – San Isidro, los ítems 16 – 17 – 21 – 24 – 25 – 26 – 31 – 36 – 37 – 39 – 42 – 44 – 49 – 56 – 59 – 72 – 74 – 76 – 84 – 87 – 88 – 91 – 92 – 95 – 96 – 104 – 106 – 108 – 113 – 114 – 121 – 152 – 153 – 154 – 155 – 157 – 159 – 160 – 161 – 165 – 166 – 167 – 168, por un importe de \$ 68.824,15.-

DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., con domicilio en Rosario Nro. 2085 - Boulogne, los ítems 14 – 18 – 19 – 30 – 32 – 40 – 47 – 48 – 51 – 52 – 53 – 54 – 58 – 60 – 61 – 70 – 71 – 75 – 78 – 80 – 93 – 97 – 105 – 107 – 116 – 123 – 128 – 129 – 130 – 131 – 132 – 133 – 134 – 135 –

136 – 137 – 138 – 139 – 140 – 141 – 142 – 143 – 147 – 148 – 149 – 151 – 158 – 174 – 175 –
176 – 177 – 178 – 180 – 181 – 182 – 183 – 184, por un importe de \$ 94.470,85.-

FRAGARIA de GLADYS ELSA PERUGINO, con domicilio en Humberto 1° Nro. 2070 -
Piñeyro, los ítems 1 –2- 10 – 11 – 12 – 13 –20 – 33 – 35 – 43 – 45 – 46 – 62 – 63 – 66 – 68 –
79 – 81 – 82 – 90 – 98 – 99 – 100 – 101 – 102 – 111 – 115 – 117 – 122 – 126 – 144 – 145 –
146 –150 – 164 – 170 – 171 – 172 – 173 – 185, por un importe de \$ 200.715,44.-

BAYER S.A., con domicilio en Ricardo Gutierrez Nro. 3652 – Munro, los ítems 28- 29 – 50
– 65 – 67 – 69 – 83 – 85 – 86 – 89 – 94 – 109 – 112 – 156 – 179, por un importe de \$
23.210,60.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 5403-P-1999.

SAN ISIDRO, 29 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 2 4**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Pedro MANUEL, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 43 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Pedro MANUEL, con domicilio en Yermal Nro. 777, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 530.970.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 3225-M-1995.

SAN ISIDRO, 29 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 2 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Clotilde MARTINI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 116 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Clotilde MARTINI, con domicilio en Chubut Nro. 1170, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 741.445.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 4620-M-1996.

SAN ISIDRO, 29 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 2 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Elena SABA (suc.), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 71 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elena SABA (suc.), con domicilio en Blandengues Nro. 80, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 630.240.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 5252-A-1983.

SAN ISIDRO, 29 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 2 7**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Irma GUTIERREZ vda. de ARANDA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 85 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Irma GUTIERREZ vda. de ARANDA, con domicilio en Anchorena Nro. 1239, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 650.120.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 9166-B-1996.

SAN ISIDRO, 29 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 2 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Carmen HERNANDEZ vda. de BAZAN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y
Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 75 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carmen HERNANDEZ vda. de BAZAN, con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nro. 2467, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 610.260.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 8245-F-2002.

SAN ISIDRO, 29 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 2 9**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Domingo MALVICINO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 8 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Domingo MALVICINO, con domicilio en Juramento Nro. 400, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 532.899.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 11287-S-1997.

SAN ISIDRO, 29 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **230**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Lidia SARMIENTO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 71 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Lidia SARMIENTO, con domicilio en Padre Castiglia Nro. 1264, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 621.247.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 7711-F-2000.

SAN ISIDRO, 29 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **231**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Alicia FERNANDEZ vda. de JAIME, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 28 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alicia FERNANDEZ vda. de JAIME, con domicilio en Cervantes Nro. 1831, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.797.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref.: Expte. 556-C-2003.-.

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 3 2**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 20 de enero de 2003, se procedió a la apertura de ofertas de la Licitación Privada Nro. 06/2003, por la ejecución de la obra de “POR LA RECONSTRUCCION DE CALZADA HORMIGON EN CAMINO MORON SAN FERNANDO ENTRE SANTA RITA Y ACCESO NORTE Y BOCACALLE PATAGONIA Y MONTEVIDEO” en jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa VIOCA S.A., por un monto de \$ 96.800.-;

QUE, a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a la misma, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la empresa VIOCA S.A., con domicilio
***** legal en Avda. Centenario Nro. 1223, de la ciudad de San Isidro, la ejecución de la obra: “POR LA RECONSTRUCCION DE CALZADA HORMIGON EN CAMINO MORON SAN FERNANDO ENTRE SANTA RITA Y ACCESO NORTE Y BOCACALLE PATAGONIA Y MONTEVIDEO”, en jurisdicción de este Partido, por un monto equivalente de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 96.800.-), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de obra será quincenal, y se pagará dentro de los treinta
***** (30) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones
establecidas en el Art. 12° de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego que sirvió
de base para cotizar.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de treinta (30) días corridos
***** contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo
***** establecido en el Art. 6° de las Especificaciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al
***** Ingeniero Civil Dn. José Antonio E. COLLO, -DNI Nro. 11.266.681,
Matrícula Nro. 47.292, y domicilio real en la calle Intendente Neyer Nro. 179 de la ciudad
de Beccar.-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el uno por ciento
(1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones
de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de
***** Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de
las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL
Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 14948-I-2002.-

SAN ISIDRO, 29 de Enero de 2003

DECRETO NUMERO: **233**

VISTO la Ordenanza Fiscal n° 7656 y sus modificatorias 7682, 7807 y 7878; y

Considerando:

QUE resulta imprescindible para una correcta interpretación sobre la materia, contar con un texto único que recopile todas sus disposiciones;

QUE en ese orden de ideas, la Dirección General de Rentas, ha llevado a cabo dicha tarea, produciendo un Texto Ordenado, el cual debe ser aprobado mediante el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Apruébase como Texto Ordenado de la Ordenanza Fiscal vigente para el ***** corriente año, el que surge como Anexo I y que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 14498-C-2002.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 3 4**

VISTO el pedido de Suministro N°59/2003 originado en Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a licitación privada N° 30/2002, mediante Decreto N° 2588/2002;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que
***** rigieron la Licitación Privada N° 30/2002, referente a la adquisición de
Insumos de Laparoscopia:

MARMEDICAL S H de PEREZ M. N. Y FERREYRA, con domicilio en la calle España N° 1667 de Florida, los renglones 1- 2- 3 y 8, por un importe de \$ 16.753;

JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A., con domicilio en la calle M. Magliano N° 3061 de San Isidro, los renglones 4- 5- 6- 7- 9- 10- 11 y 12, por un importe de \$ 36.780.80;

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 348-C-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 3 5**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 21 de enero de 2003, se procedió a la apertura de ofertas de la Licitación Privada Nro. 05/2003, por la ejecución de la obra de "RUBRO ALBAÑILERIA PARA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO, PARA ASISTENCIA A LA COMUNIDAD EN CUESTIONES LEGALES Y DE SEGURIDAD, , con una superficie de 225,00 m3., (FISCALIA BOULOGNE – Avda. Avelino Rolón –Boulogne)" en jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES MELIPAL S.R.L., por un monto de \$ 67.200.00.-;

QUE, a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a la misma, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la empresa CONSTRUCCIONES MELIPAL ***** S.R.L., con domicilio legal en la calle Dorrego Nro. 1858 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, la ejecución de la obra: "RUBRO ALBAÑILERIA PARA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO, PARA ASISTENCIA A LA COMUNIDAD EN CUESTIONES LEGALES Y DE

SEGURIDAD, con una superficie de 225,00 m3. (FISCALIA BOULOGNE – Avda. Avelino Rolón – Boulogne)", por un monto equivalente de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200.00.-), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de obra será quincenal, y se pagará dentro de los cinco
***** (5) días de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Art.
13° de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días corridos
***** contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo
***** establecido en el Art. 7° de las Especificaciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- La inspección de obra estará a cargo de la Dirección de Arquitectura
***** dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 7mo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de
***** Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de
las propuestas.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 14992-C-2002.- '~

SAN I SIDRO, 29 de Enero de 2003 .

DECRETO NUMERO: 2 3 6

VISTO la nota presentada por "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD ABUELOS FELICES"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), pagadero en DOCE 12 cuotas iguales mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

decreta:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental * * * * * por "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD ABUELOS FELICES" por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200), destinado a solventar los gastos que demande el accionar propio de la Entidad, pagadero en DOCE 12 cuotas iguales mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) cada una, con oportuna rendición de cuentas

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.

Ref.: Expte.Nro. 14186-A-2002.

SAN ISIDRO, 29 de Enero de 2003.

DECRETO NUMERO: 2 3 7

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "ASOCIACION COOPERADORA E.G.B. Nro. 24 JOSE M. ESTRADA"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

Q UE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 400, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

decreta :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
* * * * * por la entidad "ASOCIACION COOPERADORA E · G · B · Nro. 24 JOSE M. ESTRADA, por la suma PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por la/s persona/s debidamente autorizadas a tal efecto

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
* * * * * Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
* * * * * se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

III

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 1042-D-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **238**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Contrato de Licencia de Evaluación celebrado con la ***** firma Management Information Systems, referente al uso y goce de un software denominado “Sistema de Control y Gestión de Servicios Públicos, Software Modular Control para Alumbrado Público”, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

v

AL

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref.: Expte.Nro. 15224-S-2002.-

SAN ISIDRO, 29 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 3 9**

VISTO la nota presentada a fojas 19 por la Sra. Margarita D'HERS (DNI. N° 6.072.602) por SANAGRO S.A., en orden a su deuda de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 111.217 correspondiente a la propiedad sita en la calle Almirante Brown N° 631 de la ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE se encuentran vigentes a la fecha los Decretos N° 544 y 1542/2002, por los cuales se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago contado;

QUE con fecha 15 de enero de 2003 canceló la deuda original sin recargos por el períodos: 1988/3ª a 2002/ 6º B inclusive, a resultas del presente;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 26º de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-EXIMESE a la firma SANAGRO S.A. del pago de los accesorios de la ***** deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, períodos 1988/3ª a 2002/6º B inclusive Cta.Cte. 111.217, que recae sobre el inmueble sito en la calle Almirante Brown N° 631 de la ciudad de San Isidro .-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref.: Expte. 755-A-2003.-

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 4 0**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos que ocasiona la participación de los niños al Torneo que organiza el Club San Lorenzo de Mar del Plata;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 500.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS”, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), destinado a sufragar los gastos que ocasiona la participación de los niños al Torneo que organiza el Club San Lorenzo de Mar del Plata, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref. : Expte.725-H-2003.-

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 4 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario
***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que
pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 725-H-2003.-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los
***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo
instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Previo a la remisión de las actuaciones a la Asesoría Legal, dése vista a
***** la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 15174-C-2001.-

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 4 2**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BECCAR SALVADOR MARIO PRADO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos ocasionados por refacciones de la Sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 3.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BECCAR SALVADOR MARIO PRADO”, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), destinado a sufragar los gastos ocasionados por refacciones de la Sede, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.Expte.Nro. 15917-P-2001.-

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 4 3**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Héctor Enrique DIAZ (Legajo N° 3.506); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente
***** Héctor Enrique DIAZ (Legajo N° 3.506), M.I. N° 4.582.093, clase 1941, mediante el cual se establece el pago a ésta última del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de enero de 2003, y por un período de tres (3) meses, con cargo de reintegro.- (El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$947.-)

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar
***** parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión
***** Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del
convenio.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.Expte.Nro. 16195-P-2001.-

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 4 4**

VISTO la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 15; y

Considerando:

QUE en virtud de lo expuesto, se deberá limitar la designación en carácter de “Personal Ad-Honorem” del Señor Gabriel SEOANE (Legajo N° 80.430), a partir del 31 de Diciembre de 2002;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase la designación en carácter de “Ad-Honorem”, del Señor Gabriel
***** SEOANE, con funciones de Director General, en la Secretaría de
Planeamiento, a partir del 31 de Diciembre de 2002.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.Expte.Nro. 207-P-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 2 4 5

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex-agente Jorge Raúl PERALTA (Legajo N° 16.667);y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente ***** Jorge Raúl PERALTA (Legajo N° 16.667), M.I. N° 4.596.702 clase 1943, mediante el cual se establece el pago a ésta última del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de enero de 2.003, y por un período de tres (3) meses, con cargo de reintegro. (el monto del anticipo jubilatorio asciende a \$1.946).-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar ***** parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.Expte.Nro. 208-P-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 2 4 6

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por la ex agente Norma Alicia DEAK (Legajo N° 4.071); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte de la ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ex-agente
***** Norma Alicia DEAK (Legajo N° 4.071), M.I. N°: 5.454.021, clase 1946, mediante el cual se establece el pago a ésta última del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de Enero de 2003, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar
***** parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo

***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión
***** Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del
convenio.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.Expte.Nro. 6768-P-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 2 4 7

VISTO la reubicación del Señor Isaac JACHFE como Director General de Recaudaciones; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir las funciones de Tesorero General, libradas por la citada reubicación;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones a cargo de la Tesorería General, a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397);

QUE dadas las características de la función a desempeñar, corresponde abonarle la diferencia de sueldo entre su categoría de revista y la de Tesorero General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397), funciones ***** interinas “a cargo” de la Tesorería General, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 28 de febrero de 2003 inclusive, abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de revista 15 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2.C:II.) y la de Tesorero General (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:1.C:X.), manteniendo su inclusión en los alcances del artículo 15° inciso f) y g) de la Ordenanza 7876, en la vacante por reubicación del Señor Isaac JACHFE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref.Expte.Nro. 600-P-2003.-

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 4 8**

VISTO lo solicitado mediante la nota del Hospital Municipal de San Isidro, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la Señora Adriana. BOTTINO (Legajo N° 7923), con funciones de Administradora en el citado Hospital, se encuentra en uso de licencia anual;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones “a cargo” de la administración del Hospital Municipal, a la Señora Justa Angélica ALFONSO (Legajo N° 17740);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Administración del Hospital
***** Municipal de San Isidro, a la Señora ALFONSO Justa Angélica, (Legajo N° 17740), manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el período comprendido entre el 13 y el 31 de Enero de 2003 inclusive, en lugar de la Señora Adriana BOTTINO, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará
***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref. Expte. Nro. 3292-B-1998.-

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 4 9**

VISTO el Decreto N° 1.321 del 20 de julio de 1998, por el que se hizo saber al señor Jorge Horacio Bellini que podía autorizarse la construcción de tres (3) unidades de vivienda, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VI, sección I, manzana 9, parcelas 4 a y 4 b, con frente a la calle Blanco Encalada, entre Canalejas y Segurola, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 36/37, se presentan el propietario del inmueble y el profesional responsable con el objeto de plantear que, dadas las circunstancias que atraviesa el país, necesitan reordenar la ecuación económica que permita realizar la obra, con la incorporación de una cuarta unidad;

QUE las parcelas reúnen una superficie de 1529,89 m², la que resulta un 4,5% inferior al mínimo exigido para la ejecución de las cuatro (4) viviendas, situación que permite su encuadre dentro de los alcances del artículo 1.1.2.6. del Código de Ordenamiento Urbano, que contempla la posibilidad de admitir variaciones en los ordenadores urbanísticos hasta un 10% de su valor;

QUE en la propuesta de fojas 39 se incluyen cuatro (4) piscinas ubicadas en los sectores perimetrales de las parcelas. Las situadas en las parcelas que dan al frente, se ubican a 1,50 m. de la línea municipal y de uno de los ejes medianeros, mientras que respecto al otro eje, se encuentran a 4,90 m.. En cuanto a la nota de fojas 54, el área técnica que se expide a fojas 50 y vuelta expresa que ratifica su informe, por lo cual las piscinas se deberán retirar 3 m. respecto de la citada línea, a fin de evitar molestias y permitir las construcciones del cerco reglamentario de frente;

QUE en ajuste a lo dispuesto por el artículo 1.2.1.17. del mencionado Código, corresponde efectuar las modificaciones de proyecto necesarias, que permitan su ejecución conservando la forestación existente;

QUE por lo expuesto y en atención a las razones invocadas, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 50 y

51, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede autorizarse la construcción de las cuatro (4) unidades de vivienda, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber, en el que se procederá también a derogar el Decreto N° 1321/98;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Derógase el Decreto N° 1321/98.-

ARTICULO 2°.- Hácese saber al señor Jorge Horacio Bellini que podrá autorizarse la construcción de cuatro (4) unidades de vivienda en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VI, sección I, manzana 9, parcelas 4 a y 4 b, con frente a la calle Blanco Encalada, entre las calles Canalejas y Segurola, de la ciudad de Boulogne, en este Partido, según anteproyecto de fojas 38/39 convenientemente corregido.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Presentar con antelación a la aprobación de los planos de construcción, el Plano de Mensura y Unificación de las parcelas afectadas, para su visación por la Dirección de Catastro. Dicho plano se presentará aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, antes de solicitarse el Certificado de Inspección Final de Obra;
- b) Los dos natatorios ubicados sobre el frente, se deberán retirar, como mínimo, 3 m. de la línea municipal. El resto, cumplimentará los retiros establecidos en el anteproyecto;
- c) El cerco de frente se ajustará a lo establecido en el artículo 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento Urbano, debiendo constar su diseño en planos;
- d) Se deberá respetar la forestación existente, de acuerdo al artículo 1.2.1.17. de la citada normativa;
- e) El proyecto cumplimentará las demás normas establecidas en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano.-

ARTICULO 4°.- Otórgase al propietario, un plazo de ciento veinte (120) días a contar de la ***** notificación de este decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo para su aprobación, ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref. Expte.Nro. 8889-B-2002.-

SAN ISIDRO, 31 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 250

VISTO la consulta interpuesta por los señores JULIAN ALEJANDRO BENGOLEA y ZELMIRA PERALTA RAMOS, respecto de la factibilidad de realizar tareas de demolición parcial, modificaciones internas, ampliación y regularización, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 76, parcela 4c, con ingreso por la calle Martín y Omar N° 866, de esta ciudad; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona del Area de Preservación Patrimonial –APP/1-, donde se emplazan dos construcciones: una que data del año 1895 y que fuera incorporado al Listado de Bienes Patrimoniales, con frente a la mencionada arteria y, la segunda, situada debajo de la pileta, que se abre al denominado “Paseo El Tala”;

QUE la protección abarca: a) la parcela con todas sus características topográficas y naturales; b) la vegetación existente en la parcela; c) la materialización de la línea de borde, muros, cercos y rejas; d) los edificios (parcial y totalmente) y e) los elementos del equipamiento que permiten reconocer la identidad del bien: faroles, aljibes, fuentes, veletas y todo elemento decorativo y/o funcional, correspondiendo además, cumplimentar los lineamientos para la zona que constan en el expediente N° 10741-P-72;

QUE se proyecta ejecutar una ampliación en planta alta y baja comprendiendo Galería de acceso, comedor diario, dormitorio y locales complementarios, y se plantea la demolición de una galería de tejas francesas, ejecutada en el año 1951, cuya resolución morfológica y constructiva no se estima apropiada para la construcción original, la que sería reemplazada por otra de techo plano, con ornamentación similar a la del edificio primario;

QUE sin bien no se adjunta cálculo de los Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S. y Total –F.O.T.-, el área técnica que se expide a fojas 50/51 deduce, en base a la documentación presentada, que se cumplen los valores establecidos para la zona;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 50/52 coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a los señores JULIAN ALEJANDRO BENGOLEA Y
***** ZELMIRA PERALTA RAMOS, que podrán autorizarse las obras de Demolición Parcial, Ampliación y Modificaciones Internas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 76, parcela 4c, con ingreso por la calle Martín Omar Nro. 866, de esta ciudad, según anteproyecto de fojas 42/48 convenientemente corregido.

ARTICULO 2do. Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicio
***** nado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) En el proyecto definitivo, se incluirán las cuatro(4) fachadas completas del inmueble de valor, la altimetría de la parcela, los cortes y vistas, en el que además, se detallará el color propuesto para el tratamiento de las mismas;
- b) Presentar tres (3) cortes, como mínimo, dos transversales correspondientes a cada una de las viviendas y uno longitudinal de la totalidad de la parcela, los que se referirán al nivel + - 0,00 establecido en el plano de altimetría de la parcela;
- c) Regularizar la construcción destinada a Cocheras y Depósito;

d) Durante el transcurso de las obras, la Dirección de Ordenamiento Urbano realizará inspecciones técnicas, a efectos de analizar el inmueble en sus aspectos constructivos y formales, tendientes a recabar la información que permita su incorporación al Pre-Catálogo de Bienes Patrimoniales que la citada Dirección elabora. Con tal fin se aportarán, además, los registros fotográficos, relevamientos gráficos, planos y todo otro detalle que contribuya a establecer fehacientemente la antigüedad del bien y sus características constructivas;

e) Presentar, previo a la aprobación de los planos definitivos, la documentación completa del proyecto, para su visación por parte de la Dirección de Ordenamiento Urbano, en la que se verificará el cumplimiento de las normas establecidas por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano para la zona, que resulten de aplicación;

f) Proteger todas las especies arbóreas existentes en la vereda de la parcela, las que serán incluidas en el plano a presentar. Posteriormente a la presentación de dicho plano intervendrá la Dirección de Parques y Paseos, quien establecerá las pautas de cuidado y mantenimiento de las especies a preservar;

g) Previo a la entrega del Certificado de Inspección Final de Obra, la Dirección de Ordenamiento Urbano ratificará o rectificará la categorización del inmueble, en base a las disposiciones del Decreto N° 1313/02, reglamentario de la Ordenanza N° 7828.

ARTICULO 3ro: Otórgase a los propietarios mencionados en el artículo 1º, un plazo de ***** sesenta (60) días, a contar de la notificación de este decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo.

ARTICULO 4to.-: Regístrese. Comuníquese y publíquese.

A.P.

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 10263-C-2002.-

SAN ISIDRO, 31 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 5 1**

VISTO la consulta interpuesta por la señora María Valeria Caricato, respecto de la viabilidad de habilitar el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 54, parcela 31, ubicado en la calle Del Barco Centenera N° 887 de este Partido, para el funcionamiento de “Consultorios Médicos”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona RmBb y se propone desarrollar una actividad que debe recibir tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el estacionamiento vehicular, por el artículo 1.2.2.1. de la citada normativa;

QUE en la planta baja del inmueble que nos ocupa, se realizaron tareas de demolición parcial y construcción, para adaptar el frente del edificio para su nuevo destino, manteniéndose, en el contrafrente, el destino de vivienda existente. Corresponde tener en cuenta que dichas obras, fueron realizadas sin contar con la debida aprobación previa de planos;

QUE se exige una cochera por cada 20m² de superficie destinada a la actividad, según lo dispuesto por el artículo 1.2.2.1., inciso 9), ítem d) del citado Código, previéndose la posibilidad de contemplar situaciones particulares. En el anteproyecto de fojas 23, no se indica el diseño del sector destinado al estacionamiento, el que, en opinión del área técnica que se expide a fojas 24 y vuelta, no respondería en cuanto a las dimensiones requeridas de acceso y calle vehicular para maniobras con ancho mínimo de 5,00m, ya que el paso vehicular/peatonal existente es sólo de 2,40m de ancho; razón por la cual se estima que podría autorizarse la ubicación de un módulo en el contrafrente del predio para destinarlo a la vivienda;

QUE uno de los Consultorios no ventila a espacio urbano, por lo cual resultará necesaria la colocación de una claraboya;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 24, 25 y 26, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a la señora María Valeria Caricato, que
***** podrá autorizarse el funcionamiento del rubro “Consultorios Médicos”,
en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana
54, parcela 31, ubicado en la calle Del Barco Centenera N° 887, de esta ciudad, según
anteproyecto de fojas 23 convenientemente corregido.

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo que antecede, queda condi
***** cionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Incorporar claraboya sobre cubierta del consultorio que no ventila a espacio urbano, en ajuste a las disposiciones del Código de Edificación de San Isidro. Caso contrario, el sector deberá ser utilizado como Archivo;
- b) El acceso, el sanitario en planta baja (dimensiones e instalaciones) y los posibles desniveles existentes dentro del edificio y entre éste y la vía pública, se deberán ajustar a las normativas de la Ordenanza N° 6631;
- c) Para el estacionamiento vehicular de la vivienda se ubicará un módulo en el contrafrente del predio .En caso de detectarse inconvenientes en la zona por estacionamiento vehicular se exigirá el alquiler de dos (2)cocheras en un radio que no supere los 200m. respecto al acceso de los Consultorios a habilitar;
- d) Cumplimentar las disposiciones del Decreto Provincial Nro.3280/90;
- e) Presentar copia certificada del plano de regularización actualizado y aprobado por la Dirección de Obras Particulares, donde consten las modificaciones edilicias realizadas y a realizar y el cambio de destino de los locales.-

ARTICULO 3ro.- Oportunamente, la titular mencionada en el artículo 1°
***** deberá gestionar la correspondiente habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref. Expte. N° 13526-V-2002.-

SAN ISIDRO, 31 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 2 5 2

:

VISTO la consulta interpuesta por la señora ANA MARIA CARLOTA VELTEN, respecto de la factibilidad de la ampliación edilicia, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección H, manzana 535, parcela 24, ubicado en la calle Vélez Sarsfield Nro. 364/68, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, donde funciona un “Jardín Maternal” y;

Considerando:

QUE el bien se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano en vigencia, en zona Rmb2, actualmente Uso no conforme, no obstante ello se permiten ampliar sus instalaciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.2.2.18.5 inciso 2), y donde además se verificará el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 1.2.2.19.3 y la Disposición Provincial N° 659/99;

QUE se trata de un establecimiento que cuenta con una superficie de terreno de 450m², mientras que lo ya construído alcanzaría a 261,76m², y en el que se prevé ampliar 44,08m²;

QUE por expediente N° 7261-V-94, fue autorizado la habilitación del Jardín Maternal;

QUE se trata de la construcción de un Salón de Usos Múltiples -SUM- de aproximadamente 37,76m², con un área 5% inferior a lo requerido por la Disposición Provincial (40m²), que será utilizado como superficie cubierta de recreación, a fin de lograr reducir los decibeles producidos durante la expansión, a los límites adecuados para la zona;

QUE el proyecto se ajusta a los valores establecidos para la zona por el Código de Ordenamiento Urbano, en cuanto a los Factores de Ocupación del Suelo -F.O.S.- y Total -F.O.T.-, retiro de frente, fondo libre y altura máxima;

QUE deberá cumplimentar con las instalaciones necesarias para la posibilidad de albergar alumnos con Necesidades Educativas Especiales -

N.E.E-, según los requerimientos dispuestos por la Ordenanza N° 6631, sobre Normas Edilicias de protección integral para discapacitados físicos, debiendo salvarse los desniveles mediante rampas y contará con un sanitario adecuado en planta baja;

QUE dada la intervención de la Dirección de Ordenamiento Urbano, informa que, deberá presentar un estudio acústico y el correspondiente tratamiento edilicio a fin de evitar la transmisión de ruidos molestos, cumplimentando la Tabla de Molestias –Anexo IV- del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 8 y vuelta, 10 y 11 coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte por lo que procede al dictado del acto administrativo que así lo disponga ;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-: Hácese saber a la señora ANA MARIA CARLOTA VELTEN que podrá
***** autorizarse la ampliación edilicia del Jardín Maternal “Meki”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección H, manzana 535, parcela 24, ubicado en la calle Vélez Sarsfield Nro. 364/68, de la ciudad de Martínez, en este Partido, según anteproyecto de fojas 3, convenientemente corregido.

ARTICULO 2do.-: Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicio
***** nado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

a) Se deberá presentar para su aprobación ante la Dirección de Obras Particulares, el plano de ampliación, ajustado en todo lo pertinente a las normativas vigentes. Se indicará en cada aula la capacidad máxima que pueden albergar: en sala cuna cinco (5) niños; Sala Nursery once (11) niños; Sala de Planta Baja veinte (20) niños, manteniendo la capacidad máxima del establecimiento en treinta y uno (31) alumnos;

c1) La instalación eléctrica se ajustará en su totalidad a lo reglamentado en la Ordenanza N° 6207, contando con disyuntor diferencial;

c2) La calefacción debe efectuarse de manera tal que no produzca gases de combustión en el interior;

c3) Se dispondrán los medios necesarios para detectar y combatir incendios, según lo dispuesto en el Código de Edificación y la Disposición Provincial N° 659/99, debiendo presentar plano con las instalaciones visadas por el Cuerpo Técnico de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro;

d) Se destinará un sector al módulo de estacionamiento de acuerdo a lo indicado en el plano de fojas 3, dejando libre el acceso peatonal al establecimiento;

e) El tratamiento de veredas y acceso, se incluirá en los planos, debiendo verificar las disposiciones sobre materiales y forestación, dispuestas por el Código de Edificación;

f) Cumplimentará las disposiciones de la Ordenanza N° 6631/89 referida a las Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado (rampas de acceso y enlace y sanitarios para discapacitados);

ARTICULO 3ro.-: Otórgase al establecimiento mencionado, un plazo de ***** ciento veinte (120) días a contar de la notificación de este decreto, para presentar los planos de ampliación, para su aprobación ante la Dirección de Obras Particulares.

ARTICULO 4to.- Oportunamente, la interesada deberá gestionar la perti ***** nente ampliación de espacio físico, ante la Subsecretaría de Inspección General.

ARTICULO 5to.-: Regístrese . Comuníquese y publíquese.

A.P.

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 10162-M-2002 .-

SAN ISIDRO, 31 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 5 3**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar para la obtención de la Libreta Sanitaria, en un 67%,
solicitada por el/la Sr/a. Raúl MENSEGUES - DNI. Nro. 7.558.798, con domicilio en Loria
Nro. 851, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Gírese al Centro de Salud Muñiz, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref.: Expte.Nro. 347-M-2003.-

SAN ISIDRO, 31 de Enero de 2003.-
DECRETO NUMERO: **2 5 4**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 50% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Claudio Roberto MAZO - DNI. Nro. 22.948.378, con domicilio en Bulnes Nro. 2531, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS
URBANOS (SIyRU)

TEMA	FECHA	SIyRU	EXPTE.	SINTESIS
Publicidad	20/01/03	24	2249-P-2001	Comuníquese a PUBLICAR S.A. que con el dictado del Decreto 2034/2002 se ha agotado la vía administrativa, resultando inoficiosos las presentaciones de fojas 56/57, 62/64 y 69/71.-
	20-1-03	25	8745-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPILACION – MANICURIA, sito en Blanco Encalada Nro. 2110 (Loc.11) de Boulogne.-
Habilita	20-1-03	26	10734-T-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VERDULERIA, PRODUCTOS DE GRANJA, sito en Paraná Nro. 4023 de Martínez.-
Habilita	21-01-03	27	13729-I-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, sito en La Rábida 2688, Beccar.-
Habilita	21-01-03	28	12046-A-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro OFICINA TECNICO ADMINISTRATIVA, sito en Avda. DEL Libertador 16730, San Isidro.-
Habilita	24-01-03	29	2950-K-00	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro RESTAURANTE, sito en Dardo Rocha 1724, Martínez.-
Bajas	27/01/03	30	10658-D-00	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Suspensión	28/01/03	31	4341-A-93	Levántase la suspensión dispuesta por Resolución SIyRU 1537/98 y reimplántase la vigencia la de Resolución S.G.y A. 3682/93, por la cual se habilitó a nombre de Claudio Pascual ALTOMARE, el establecimiento destinado al rubro CHAPA Y MECANICA sito en Perito Moreno 2441 Villa Adelina.-
Suspensión	28/01/03	32	3303-B-90	Levántase la suspensión dispuesta por Resolución SIyRU 1318/99 y reimplántase la vigencia la de Resolución S.G 2912/93 por la cual se habilitó a nombre de Norberto Victor CAUDO el establecimiento destinado al rubro LAVADERO DE AUTOS EN FORMA MANUAL, sito en Av. Avelino Rolón 1708 Boulogne.-
Jardín de Infantes San Andrés	28/01/03	33	14692-C-02	Designase a la Arquitecta María Cristina GARCIA, dependiente de la Dirección de Ordenamiento Urbano, para la confección

Avelino				de los Planos de construcción del edificio destinado al Jardín de Infantes del colegio San Andrés Avelino.-
Habilita	28/01/03	34	4904-T-02	Habilitase a nombre de la firma BELLINZONA S.R.L., el comercio destinado al rubro CASA DE LUNCH, sito en Tomkinson 2957 Beccar.-
Suspensión	28/01/03	35	1596-I-46 y agr.	Levántase la suspensión dispuesta por Resolución SIyRU 259/99 y reimplántase la vigencia la de Resolución S.G 2352/78, por la cual se habilitó a nombre de José Enrique YANNIBELLI, el establecimiento destinado al rubro FERRETERIA BAZAR PINTURERIA, ubicado en Av. Avelino Rolón 2353 Boulogne.-
Transferencia	28/01/03	36	1977-C-95	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro MINIMERCADO EN ESTACION DE SERVICIO sito en Av. Avelino Rolón 602 Boulogne.-
Habilita	30-1-03	37	11158-F-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro LIBRERÍA – FOTOCOPIAS, sito en Leandro N. Alem Nro. 438 de San Isidro.-
Habilita	30-1-03	38	11825-S-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Belgrano con acceso por el Nro. 244 de San Isidro.-
Habilita	30-1-03	39	7774-S-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE FIAMBRES, AVES IN NATURA CONGELADAS, COMIDAS ELABORADAS CONGELADAS, VEGETALES CONGELADOS Y MARGARINAS, sito en Thames Nro. 121 2º Piso Of. 2 de Boulogne.-
Habilita	30-1-03	40	7137-M-97	HABILITASE el comercio destinado al rubro VIVERO – ART. DE JARDINERIA, sito en Av. de Mayo Nro. 749 de Villa Adelina.-
Habilita	30-1-03	41	10604-S-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VERDULERIA Y FRUTERIA, sito en Paraná Nro. 4801 de Villa Adelina.-
Habilita	30-1-03	42	11157-F-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Leandro N. Alem Nro. 438 de San Isidro.-
Transferencia	31/01/03	43	7139-T-81	RECONOCESE el cambio de titularidad

				operado en el establecimiento destinado al rubro RETAPIZADO DE MUEBLES DEL HOGAR EN FORMA MANUAL anexo CONFECCION DE TOLDOS- VENTA DE TOLDOS- COLCHONES Y ALMOHADAS, sito en Av. Avelino Rolón 1351 Boulogne.-
Transferencia	31/01/03	44	9050-R-83	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ZAPATERIA, sito en Belgrano N° 20 de San Isidro.-
Espacio Físico	31/01/03	45	3048-P-54	Autorízase la desafectación de espacio físico en 316 m2 correspondientes a la parcela de Av Centenario 2686 a partir del 08/08/00, manteniéndose el desarrollo de actividades con el rubro TALLER DE MOLDEADO Y COLOCACION DE CAÑOS DE ESCAPE, en el local sito en Uruguay 1142 de Beccar.-
Modificación	31/01/03	46	8371-G-02	Rectifícase el art. 1ro. de la Resolución SIyRU 738/02, en lo que al rubro habilitado se refiere, siendo el correcto VENTA Y REPARACION DE EQUIPOS DE TELEFONIA.-
Reconócese	31-1-03	47	3743-N-85	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro GIMNASIO, sito en Eduardo Costa Nro. 2022 de Martínez.-
Habilita	31-1-03	48	8312-A-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro GIMNASIO Y ACADEMIA DE GIMNASIA, sito en Virrey Vértiz Nro. 2042 de Villa Adelina.-
Habilita	31-1-03	49	3691-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Av. Avelino Rolón Nro. 2170 de Boulogne.-
Habilita	31-1-03	50	5366-I-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro TALLER DE CHAPA Y PINTURA, sito en Gral. Lonardi Nro. 1144 de Beccar.-
Habilita	31-1-03	51	12225-L-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ART. DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION, sito en Martín y Omar Nro. 30 de San Isidro.-
Reconócese	31-1-03	52	1143-R-72	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE MUEBLES, sito en Avda. Ader Nro. 1701 de Villa Adelina.-
Habilita	31-1-03	53	11435-G-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS, sito en Av. de Mayo Nro. 471 de Villa Adelina.-

Habilita	31-1-03	54	625-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE MAGIA, sito en Juan B. Lasalle Nro. 591 (Loc. 625) de San Isidro.-
----------	---------	----	----------	--

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS
URBANOS (ST)

TEMA	FECHA	RES SIRU.	EXPTE	SINTESIS
Modifica	20-1-03	16	7814-C-02	MODIFIQUESE el art. 1° en lo que al horario se refiere. Autorizandose al Sr. CAMPICI, Mauricio Ariel a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES NEW EXPRESS, sita en Avda. Fleming Nro. 930 de Martínez.-
Remis	31/01/03	17	8422-J-96	Prorrógase la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por Alberto Marcelo JORGE, afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES PANAMERICANA
Autoriza	31-1-03	18	12721-R-02	AUTORIZASE a RAMOS, Ricardo Oscar a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	31-1-03	19	12950-D-02	AUTORIZASE a DE SANCTIS, Patricia Liliana a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	31-1-03	20	9988-H-02	AUTORIZASE a HESS María Clara y IANNELLO Roberto Osvaldo a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

FECHA: 16 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 64.-
EXPEDIENTE N°: 416-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ana Ma. ROJAS.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 65.-
EXPEDIENTE N°: 415-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Matilde RAFUL.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 66.-
EXPEDIENTE N°: 412-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Emilse APASA.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 67.-
EXPEDIENTE N°: 411-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Mónica PRINCIPIANO.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 68.-
EXPEDIENTE N°: 411-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Claudia FERNANDEZ.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 69.-
EXPEDIENTE N°: 410-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dr. Gerardo LAURIA.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 70.-

EXPEDIENTE N°: 414-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dr. Alejandro BARUFALDI.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 71.-

EXPEDIENTE N°: 413-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Roxana GENTELESCA.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 72.-

EXPEDIENTE N°: 15.548-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Antonia CORTEZ.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 73.-

EXPEDIENTE N°: 1.240-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Carlos GALMARINI.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 74.-

EXPEDIENTE N°: 15.546-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Sixto SORIA.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 75.-

EXPEDIENTE N°: 10.854-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Telma SOSA.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 76.-

EXPEDIENTE N°: 392-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Yolanda MALDONADO.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 77.-

EXPEDIENTE N°: 391-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Liliana RAGUZ.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 78.-

EXPEDIENTE N°: 390-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marina CANELO.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 79.-
EXPEDIENTE N°: 278-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Esther VILLALBA.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 80.-
EXPEDIENTE N°: 16.173-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Julia GOMEZ.-

FECHA: 17 de enero de 2.001.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 81.-
EXPEDIENTE N°: 15.928-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Ma. Angélica BOETSCH.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 82.-
EXPEDIENTE N°: 273-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Luisnor MOREIRA.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 83.-
EXPEDIENTE N°: 2.173-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Francisca HERRERA.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 84.-
EXPEDIENTE N°: 12.922-P-02.-
MOTIVO: Aprobar convenio por doce (12) meses Domingo SETTEPANI.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 85.-
EXPEDIENTE N°: 999-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Ma. Julia BOTTO.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 86.-
EXPEDIENTE N°: 277-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Ma. Laura DELUCHI.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 87.-
EXPEDIENTE N°: 417-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Mónica TELLO.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 88.-
EXPEDIENTE N°: 576-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gladys LENCINA.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 89.-
EXPEDIENTE N°: 577-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Beatriz MANDOLINO.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 90.-
EXPEDIENTE N°: 578-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marcela GRECO.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 91.-
EXPEDIENTE N°: 393-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marta PESOA.-

FECHA: 20 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 92.-
EXPEDIENTE N°: 579-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Margarita CHAPARRO.-

FECHA: 20 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 93.-
EXPEDIENTE N°: 580-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Elba DIAZ.-

FECHA: 20 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 94.-
EXPEDIENTE N°: 418-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Liliana RAMOS.-

FECHA: 20 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 95.-
EXPEDIENTE N°: 419-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Andrea MONES.-

FECHA: 20 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 96.-
EXPEDIENTE N°: 394-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Adriana MUÑOZ.-

FECHA: 20 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 97.-
EXPEDIENTE N°: 397-P-03.-
MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Andrea DEALVISO.-

FECHA: 20 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 98.-
EXPEDIENTE N°: 581-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Jorge LANI.-

FECHA: 20 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 99.-
EXPEDIENTE N°: 582-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dr. Juan José CALENDÁ.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 100.-
EXPEDIENTE N°: 39-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: MARTINEZ / CORNEJO / RAYMAN /
GODOY / PRESEDO / RENNA y otros.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 101.-
EXPEDIENTE N°: 48-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Claudia RODRIGUEZ / Susana BLANCO.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 102.-
EXPEDIENTE N°: 403-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dr. Daniel LARISGOITIA.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 103.-
EXPEDIENTE N°: 589-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Jorge CRUZ.-

FECHA: 24 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 104.-

EXPEDIENTE N°: 15.321-P-02.-

MOTIVO: Limitar designación reemplazante Jorge BOLLINI.-

FECHA: 27 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 105.-

EXPEDIENTE N°: 590-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Susana LEIVA.-

FECHA: 27 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 106.-

EXPEDIENTE N°: 591-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Cesar ROJAS.-

FECHA: 27 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 107.-

EXPEDIENTE N°: 592-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Simona CHUMACERO.-

FECHA: 27 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 108.-

EXPEDIENTE N°: 593-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Aurora BAEZ.-

FECHA: 27 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 109.-

EXPEDIENTE N°: 594-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Fernanda VILLEGAS.-

FECHA: 27 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 110.-

EXPEDIENTE N°: 584-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Alba MOURA.-

FECHA:

RESOLUCION S.S.P. N°: 111 (ANULADA).-

EXPEDIENTE N°:

MOTIVO:

FECHA: 27 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 112.-
EXPEDIENTE N°: 595-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Victoria del Valle LEDESMA.-

FECHA: 27 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 113.-
EXPEDIENTE N°: 606-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Sandra MORENO.-

FECHA: 27 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 114.-
EXPEDIENTE N°: 607-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gustavo BALDONADO.-

FECHA: 28 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 115.-
EXPEDIENTE N°: 587-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Rubén WOLHEIN / Sara PENISE.-

FECHA: 28 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 116.-
EXPEDIENTE N°: 608-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Alejandra ZARWANSKI.-

FECHA: 28 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 117.-
EXPEDIENTE N°: 615-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Andrés TROPEA.-

FECHA: 28 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 118.-
EXPEDIENTE N°: 788-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Hilda ALBORNOZ / Gonzalo LEDESMA.-

FECHA: 28 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 119.-
EXPEDIENTE N°: 789-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Mirta COLMAN / Mirta MARE.-

FECHA: 28 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 120.-
EXPEDIENTE N°: 792-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Abelina LOPEZ.-

FECHA: 28 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 121.-
EXPEDIENTE N°: 791-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ana Ma. RODRIGUEZ / Víctor RAMIREZ.-

FECHA: 28 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 122.-
EXPEDIENTE N°: 793-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Carlos ROLDAN / Ma. Angélica CHECHI.-

FECHA: 28 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 123.-
EXPEDIENTE N°: 794-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Susana SANTIN.-

FECHA: 28 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 124.-
EXPEDIENTE N°: 795-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Clarisa RIVERO / Oscar VERGARA.-

FECHA: 28 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 125.-
EXPEDIENTE N°: 8.336-P-02.-
MOTIVO: Aprobar convenio por 12 meses Josefina GUERRERA.-

FECHA: 28 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 126.-
EXPEDIENTE N°: 14.421-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Norma IGLESIAS.-

FECHA: 29 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 127.-
EXPEDIENTE N°: 802-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Dolores PARISI.-

FECHA: 29 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 128.-
EXPEDIENTE N°: 803-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Nélica ALBARRACIN.-

FECHA: 29 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 129.-
EXPEDIENTE N°: 798-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Graciela LEIVA / Nora ARLA.-

FECHA: 29 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 130.-
EXPEDIENTE N°: 790-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Carolina VASALLO.-

FECHA: 29 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 131.-
EXPEDIENTE N°: 801-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Elizabeth ROJAS / Estela CHOCOBAR.-

FECHA: 29 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 132.-
EXPEDIENTE N°: 800-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Valeria SILENZI.-

FECHA: 29 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 133.-
EXPEDIENTE N°: 799-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Emiliano RAMELLI / Sebastián GONZALEZ.-

FECHA:
RESOLUCION S.S.P. N°: 134 (ANULADA).-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO:

FECHA: 29 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 135.-
EXPEDIENTE N°: 787-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Rebeca MARTINEZ.-

FECHA: 29 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 136.-
EXPEDIENTE N°: 588-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Claudia BRITO / Cristina TERRENI.-

FECHA: 29 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 137.-
EXPEDIENTE N°: 804-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Susana SALATE.-

FECHA: 30 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 138.-
EXPEDIENTE N°: 796-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Lorena DELL'OSA.-

FECHA: 30 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 139.-
EXPEDIENTE N°: 805-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Rosa RIQUELME.-

FECHA: 30 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 140.-
EXPEDIENTE N°:257-P-03.-
MOTIVO: Modificar Resolución S.S.P. N° 41 / 03, referente designación Personal Mensualizado Dra. Ma. Cecilia CLARO.-

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONONAL

FECHA: 16 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 26.-
EXPEDIENTE N°: 9.570-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Ricardo BENITEZ.-

FECHA: 16 de enero de 2.001.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 27.-
EXPEDIENTE N°: 16.179-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Juan José VILLARRUEL.-

FECHA: 16 de enero de 2.001.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 28.-
EXPEDIENTE N°: 17.151-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Ismael DE RUIZ.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 29.-
EXPEDIENTE N°: 201-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Pedro GALLARDO.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 30.-
EXPEDIENTE N°: 258-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Susana SERRA.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 31.-
EXPEDIENTE N°: 998-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Victoriano ROMERO.-

FECHA:
RESOLUCION D.G.P. N°: 32.- (ANULADA).-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO:

FECHA: 16 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 33.-
EXPEDIENTE N°: 204-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Juan Carlos ANDRADA.-

FECHA: 16 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 34.-
EXPEDIENTE N°: 276-P-03.-
MOTIVO: Trasladar Gabriela SACKMAN.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 35.-
EXPEDIENTE N°: 15.555-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Jorge COLL.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 36.-
EXPEDIENTE N°: 16.176-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Carlos LERNER.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 37.-
EXPEDIENTE N°: 202-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Felipe GUZMAN TORRES.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 38.-
EXPEDIENTE N°: 41-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gabriela GONZALEZ.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 39.-
EXPEDIENTE N°: 396-P-03.-
MOTIVO: Aceptar renuncia a efectos de ser designados nuevamente: GALLO / LOPEZ / TESSONE / LAPORTE / CASTAGNONE y otros.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 40.-
EXPEDIENTE N°: 583-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: ALLARIA / BONIFACIO / CALCAGNO / CASTILLO y otros.-

FECHA: 17 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 41.-
EXPEDIENTE N°: 14.430-P-03.-

MOTIVO: Ley N° 9.507 y haberes adeudados Juan Alberto CALDANA.-

FECHA: 20 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 42.-

EXPEDIENTE N°: 13.199-P-02.-

MOTIVO: Anular numeración 32 del 16 de enero de 2.003, correspondientes a los folios 63 y 64.-

FECHA: 20 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 43.-

EXPEDIENTE N°: 13.199-P-02.-

MOTIVO: Ley N° 9.507 y haberes adeudados Liliana ZABALA.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 44.-

EXPEDIENTE N°: 11.612-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar licencia especial s/g de sueldo Marcos MASCIULLI.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 45.-

EXPEDIENTE N°: 268-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal de la Secretaría de Desarrollo Social: TESONE / GHIOTTO / OZINO / LETE / ANDRINO y otros.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 46.-

EXPEDIENTE N°: 269-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal de la Secretaría de Desarrollo Social: CASTAGNONE / PADILLA / SIMCIC / LANZAFAME / ARIAS / BORRELLO / MEDINA / DOHNKE y otros.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 47.-

EXPEDIENTE N°: 270-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal de la Secretaría de Desarrollo Social: JUAREZ ALMARAZ / CARBONELI / VALENZUELA / OLIVA / ESCUFA y otros.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 48.-

EXPEDIENTE N°: 273-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal de la Secretaría de Desarrollo Social: Gustavo ALBORNOZ y Pedro ALBA.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 49.-

EXPEDIENTE N°: 274-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal de la Secretaría de Desarrollo Social: LERTORA / HERRERO LAMUEDRA / ACOSTA / GODOY / MORENO / CEJAS y otros.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 50.-

EXPEDIENTE N°: 267-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal de la Secretaría de Desarrollo Social: MAINO / RODRIGUEZ / CARBALLO / COOMBES / UNGERES y otros.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 51.-

EXPEDIENTE N°: 271-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal de la Secretaría de Desarrollo Social: LAPORTE / UNGERER / SALAS / PARODI y otros.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 52.-

EXPEDIENTE N°: 272-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal de la Secretaría de Desarrollo Social: GALLO / BIANCHI / ROMITELLI PERLA / GODOY y otros.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 53.-

EXPEDIENTE N°: 40-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: TACCONELLI / RIOS / FALCONE / SILVA y otros.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 54.-

EXPEDIENTE N°: 42-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: ASPARTI / PAN / BONSIGNORE.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 55.-

EXPEDIENTE N°: 44-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: GUSMEROTTI / TRIMBOLI / SALMISTA / PEÑA y otros.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 56.-

EXPEDIENTE N°: 45-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: ESTANCIERO / FANUELA / LYNCH / LONGO y otros.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 57.-

EXPEDIENTE N°: 46-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: ORDOÑEZ / PFEFFERMAN / ALCANTARA y otros.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 58.-

EXPEDIENTE N°: 43-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: CARRANZA / MENDOZA / ACEVEDO / NARVAEZ / CORDERO y otros.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 59.-

EXPEDIENTE N°: 603-P-03.-

MOTIVO: Trasladar Oscar CARATTI.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 60.-

EXPEDIENTE N°: 398-P-02.-

MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Guillermo RODRIGUEZ.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 61.-

EXPEDIENTE N°: 257-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Amelia SPARVIERI.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 62.-

EXPEDIENTE N°: 15.930-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Juana AIDELMAN.-

FECHA: 22 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 63.-
EXPEDIENTE N°: 596-P-02.-
MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Mónica TESONE.-

FECHA: 23 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 64.-
EXPEDIENTE N°: 38-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: JARA ZAMORANO / BALVOA / CISNEROS MILLAN / ALVAREZ / LESLIE y otros.-

FECHA: 27 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 65.-
EXPEDIENTE N°: 612-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Alejandro ALVAREZ TOLEDO.-

FECHA: 27 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 66.-
EXPEDIENTE N°: 613-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marta GORBEA.-

FECHA: 27 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 67.-
EXPEDIENTE N°: 614-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Maximiliano GILES.-

FECHA: 29 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 68.-
EXPEDIENTE N°: 797-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Javier CONSTANTINI.-

FECHA: 29 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 69.-
EXPEDIENTE N°: 610-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado René ARIAS.-
